



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta ATRASADO, 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XVIII

Viernes 9 de enero de 1953

Núm. 9

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 24 de diciembre de 1952 por la que se dictan normas para cubrir determinadas vacantes por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (concurso número 2)	139	Orden de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya) para construir cinco viviendas en Puente	150
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 23 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Amalio Martínez de la Vega y Garrido Secretario del Juzgado Comarcal de Alcaraz (Albacete)	148	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Fuentelapeña (Zamora) para construir seis viviendas	150
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Madrid don Eduardo Serrano Piñana	148	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Patronato «Carlos Diaz y Franco Llano» de Huelva, para construir seis Escuelas unitarias en Sundheim	150
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Maria Teresa Gavilanes Cubero, Auxiliar del Juzgado Municipal número 1, de León	148	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Guinth (Luzo) para construir una Escuela unitaria con vivienda en Louzada	150
Otra de 26 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilado forzoso a don Gabino Martínez Ruiz, Agente del Juzgado Comarcal de Portugalete (Vizcaya)	148	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alcantud (Cuenca) para construir dos Escuelas unitarias	151
Otra de 26 de diciembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don César Liesa Maza, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	148	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excm. Diputación Provincial de Logroño para construir una graduada con 13 secciones en Alfaro	151
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 19 de noviembre de 1952 por la que se nombra Presidente del Patronato local de Formación profesional de Valladolid al ilustrísimo señor don Ricardo Granados Jarque, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de dicha capital	149	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos) para construir tres viviendas	151
Otra de 4 de diciembre de 1952 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Manuel López Gil	149	Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilada en su cargo a doña Maria Mac Kay Monteverde, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de La Laguna, con el haber que por clasificación le corresponda	152
Otra de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Procesal» de la Universidad de La Laguna	149	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Maria Mac Kay Monteverde	152
Otra de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Universidad de Zaragoza	149	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín a don Tomás Escribano Vidal	152
Otra de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Patología y Clínica médica» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla)	149	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Mariano Alastuey Domínguez	152
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida a Excmo. Sr. Gobernador civil de Vizcaya para construir dos Escuelas unitarias con viviendas en Santurce-Ortuella	149	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se restuelve el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 20 de noviembre para proveer la vacante de la Biblioteca Pública de Badajoz	152
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Lecera (Zaragoza) para construir siete viviendas	149	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Victoriano Marquinez Herranz	152
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón (Guadalajara) para construir tres viviendas	149	Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se autoriza la modificación de los artículos de la Carta Fundacional y Reglamento de Régimen Interior del Patronato Local de Formación Profesional de Vich, que afectan a la creación de plazas de Profesores de Dibujo	152
		Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Universidad de La Laguna	153

	PÁGINA
Orden de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Carmelo Esparza, Maestra excedente, contra Orden ministerial de 4 de agosto último	153
Otra de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Covadonga Pérez Penamaria y Suárez Valdés contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media	153
Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombra a don Florentino Rodríguez Rodríguez Inspector de Enseñanza Primaria, con destino provisional en Cuenca	153
Otra de 11 de diciembre de 1952 por la que se autoriza al Patronato Local de Formación Profesional de Vergara para que modifique determinados artículos de la Carta Fundacional por la que el mismo se rige	153
Otra de 12 de diciembre de 1952 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por excedencia voluntaria de doña Isabel Teresa García Mancesidor	154
Otra de 15 de diciembre de 1952 por la que se dispone la creación de Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección Profesional dependientes de los Patronatos Locales de Formación Profesional	158
Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden ministerial de 20 del pasado mes de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre) para la provisión de una vacante existente en el Museo Arqueológico Nacional	154
Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se admite la renuncia de don José María Sobejano Esteve a la plaza de Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín	154
Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se concede el crédito de pesetas 319.247,98 al Archivo Central de Microfilms	154
Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Ascensión Refiasco Lapuente	155
Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se distribuye el crédito de pesetas 70.000 entre los Centros en los que exista déficit o insuficiencia de material	155
Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se acuerda provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Barcelona	155
Otra de 18 de diciembre de 1952 por la que se concede el sexto ascenso, por quinquenio, a don Jesús María Perdigón Hernández, Profesor de Modelado y Talla del Colegio Nacional de Sordomudos	155
Otra de 18 de diciembre de 1952 por la que se distribuye un crédito de 100.000 pesetas con destino a todos los gastos del Servicio de Información Gráfica y Documental... .. .	156
Otra de 20 de diciembre de 1952 por la que se nombran tres Catedráticos para cubrir vacantes en el Instituto Politécnico Español, en Tánger	156
Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se autoriza al Catedrático don Luis Mosteiro Canas para continuar explicando las asignaturas «Geometría descriptiva» y «Perspectivas y sombras» hasta fin del actual curso en concepto de Encargado de cátedra vacante	156
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático numerario de la Universidad de La Laguna a don Felipe María García y Ortiz de Taranco	156
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Vicente Villar Palasi	156
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Francisco Pulido Cuchi	156
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Nicolás Ramiro Rico	156
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Francisco Abbad Rios	156

	PÁGINA
Orden de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Francisco Murillo Ferrol	157
Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Manuel Muñoz Taboadela	157
Otra de 24 de octubre de 1952 por la que se declaran desiertas las plazas de «Ayudante de Taller Mecánico» y «Maestro Fundidor» de la Escuela de Trabajo de Logroño	157
Otra de 9 de diciembre de 1952 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra vacante de «Latín» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Es-lava» de Cabra	157
Otra de 13 de diciembre de 1952 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios	157
Otra de 15 de diciembre de 1952 por la que se dispone cese en los carnos que ostenta en la Escuela de Trabajo de Béjar don Antonio Camarasa Monge	157
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 29 de noviembre de 1952 por la que se declara vinculada a doña Pilar Valdés Gordón la casa barata y su terreno número 8, calle de Pedro Cieza, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Funcionarios de la Policía Gubernativa de León	157
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA.— <i>Dirección General de la Deuda y Cargas Pasivas.</i> —Anunciando el pago de la gratificación extraordinaria a las Clases Pasivas, concedida por Ley de 20 de diciembre de 1952	158
GOBERNACION.— <i>Dirección General de Sanidad.</i> —Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Jaén	158
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Anunciando segunda subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable de «El Sauzal» (Isla de Tenerife)»	158
Anunciando subasta de las obras de «Excavación de la presa del pantano de Bárcena (León). Derecho de tanteo concedido a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por Orden ministerial de 20 de octubre de 1952	159
Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento de los arroyos Las Cabrillas, San Gregorio y La Teja»	159
Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Oliva de Mérida (Badajoz)»	159
Anunciando subasta de las obras de «Proyecto modificado de conducción de aguas de Fuen del Cepo-Albentosa (Teruel)»	159
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando la adquisición de una casa y terrenos anejos en Salamanca para la instalación de la Residencia Femenina del Colegio Mayor Universitario de Santa María de los Angeles	159
Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Universidad de La Laguna... .. .	159
Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho procesal» de la Universidad de La Laguna	160
Convocando a concurso de traslado la primera cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla)	160
Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de Zaragoza	160
<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Dictando normas para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra vacante de «Latín» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra	160
<i>Dirección General de Archivos y Bibliotecas.</i> —Aprobando presupuestos de iluminación en el Archivo Histórico Nacional	160
ANEXO UNICO—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se dictan normas para cubrir determinadas vacantes por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (concurso número 2).

Excmos. Sres.: Como consecuencia al artículo 30 de la Ley de 15 de julio del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles a determinadas clases de Tropas de los Ejércitos, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Por la presente Orden se anuncian las vacantes de cuarta clase que han sido puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y que constituyen el concurso número 2.

Art. 2.º Podrán solicitarlas:

a) Los Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que ostentando este empleo el 17 de julio de 1952 continúen prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de esta Orden, sin nota desfavorable.

b) En el caso de que alguna de las vacantes que ahora se anuncian pudiera interesar al personal declarado, por Orden de esta Presidencia, Aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, o ya ingresado en ella en la situación de «reemplazo voluntario», podrán asimismo solicitarlas.

Art. 3.º Las peticiones serán formuladas, por lo que respecta a los Cabos primeros, con arreglo al modelo de instancia que se publica con esta Orden, dirigida al General Presidente de la Junta Calificadora, y que vendrá acompañada de la copia de la Hoja de Castigos e informada por el Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde preste sus servicios el solicitante, y que comprenderá, además de lo corrientemente dispuesto, fecha de nacimiento, de ingreso en el servicio y antigüedad en el empleo, con indicación de si el interesado posee la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual, siendo ilimitado el número de vacantes que pueden solicitar.

El restante personal autorizado para poder pedir estas vacantes en el apartado b) del artículo segundo de la presente Orden, lo hará con arreglo a lo dispuesto en la de esta Presidencia del Gobierno de 28 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 306).

Art. 4.º Las instancias sólo surtirán efecto para cada anuncio de vacantes, pudiendo los que no les corresponda cubrir las continuar solicitando las sucesivas que se convoquen, hasta conseguir un destino que sea de su conveniencia.

Art. 5.º Será presentada en la Unidad, Centro, Organismo o Dependencia donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursada directamente por el Jefe del mismo al General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno).

Si el solicitante no desempeñase ningún destino militar o perteneciese ya a la «Agrupación», deberá presentar su instancia en el Gobierno o Comandancia Militar de la localidad de su residencia.

Art. 6.º El plazo de admisión de peticiones en la Junta Calificadora será el de treinta días naturales, a partir del siguiente en que se reproduzca en el «Diario Oficial» del Ejército respectivo, la presente Orden.

Art. 7.º Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse a los interesados si las peticiones de destinos no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado en el artículo anterior, las Autoridades militares deberán dar curso a las instancias dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder.

Art. 8.º Finalizado el plazo de admisión y clasificadas las peticiones, la Junta Calificadora procederá a la adjudicación de los destinos y a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los que no se cubran, serán anunciados nuevamente en el concurso siguiente.

Art. 9.º Los Cabos primeros que obtengan destinos serán licenciados cuando así

lo disponga el Ministro del Ejército respectivo, cuando a la situación militar que les corresponda e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo o Empresa por donde perciba los haberes de su destino civil, y el personal comprendido en el apartado b) del artículo segundo de esta Orden ingresará en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con los beneficios establecidos en la Ley de referencia.

Dios guarde a VV. EE muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ANVERSO

Informe del Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia:

Excmo. Sr.:

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

(Empleo)

Ejército de Región o Dept.º marítimo.

(Arma o Cuerpo)

(Destino o situación actual)

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 195..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número) el Concurso número para destinos o empleos civiles que pueden ser solicitados por Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y creyendo reunir las condiciones exigidas,

SUPLICA a V. E. se le conceda, por orden de preferencia, el destino civil que le corresponda de los relacionados al respaldo de esta instancia.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años,

..... de de 195.....

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.—(Presidencia del Gobierno).—Madrid.

REVERSO

DESTINOS QUE DESEA OCUPAR

- ¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?
- ¿Posee la Medalla Militar individual?
- ¿Solicita destino en la localidad de guarnición?

Destino preferente.—

Número	DESTINO	LOCALIDAD	Observaciones

- Antigüedad en el empleo
- Fecha de nacimiento
- Fecha de ingreso en el Servicio

Turno normal.—

Número	DESTINO	LOCALIDAD	Observaciones

CONCURSO NÚM. DOS

Cuarta clase (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Vitoria (Alava).

Una, Subalterno, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual. (La misión de esta plaza consiste en la carga y descarga de correspondencia en las Administraciones y estaciones de ferrocarril.)

Badajoz.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Barcelona.

Diez, Subalternos. Idem id. id.

Miranda de Ebro (Burgos).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Cádiz.

Dos, Subalternos. Idem id. id.

Jerez de la Frontera (Cádiz).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Ceuta.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Córdoba.

Dos, Subalternos. Idem id. id.

Santiago (La Coruña).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Gerona.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Port-Bou (Gerona).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Granada.

Una, Subalterno. Idem id. id.

San Sebastián.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Huelva.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Baeza (Jaén), Estación.

Dos, Subalternos. Idem id. id.

Las Palmas (Canarias).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Lérida.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Málaga.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Murcia.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Oviedo.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Segovia.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Sevilla.

Cinco, Subalternos. Idem id. id.

Tarragona.

Una, Subalterno. Idem id. id.

Reus (Tarragona).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Valencia.

Dos, Subalternos. Idem id. id.

Bilbao.

Dos, Subalternos. Idem id. id.

Ayuntamientos

Sella (Alicante).

Una, Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 10 por 100 de quinquenios.

Sella (Alicante).

Una, Vigilante nocturno. Idem id. id.

Valle de la Serena (Badajoz).

Dos, Guardia municipal. Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cabeza del Buey (Badajoz).

Dos, Guardia municipal. Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual.

Orellana de la Sierra (Badajoz).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zarza de Alange (Badajoz).

Una, Alguacil. Dotada con 5.475 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Garrovilla (Badajoz).

Dos, Guardia municipal. Dotadas con 4.300 pesetas de sueldo anual y 15 por 100 plus carestía de vida.

Puebla del Prior (Badajoz).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y plus de cargas familiares.

Universidades

Barcelona.

Una, Maquinista. Dotada con 6.300 pesetas de sueldo anual o 5.400 pesetas anuales de gratificación.

Barcelona.

Una, Ayudante. Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual o 4.800 pesetas anuales de gratificación.

Barcelona.

Una, Fogonero. Dotada con 4.800 pesetas de sueldo anual o 4.800 pesetas anuales de gratificación.

Barcelona.

Una, Ayudante electricista. Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual o 4.800 pesetas anuales de gratificación.

Barcelona.

Dos, Jardineros. Idem id. id.

Escuela de Ingenieros Aeronáuticos

Madrid.

Dos, Ordenanzas. Dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual.

Grupo escolar «Luis Vives»

Madrid.

Una, Jardinero. Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual.

Instituto de Receducación de Inválidos

Madrid.

Una, Ayudante horticultura. Dotada con 6.300 pesetas de sueldo anual.

Madrid.

Una, Mozo de limpieza. Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual.

Madrid.

Una, Portero residente. Dotada con 1.750 pesetas de sueldo anual.

Museo de Arte Moderno

Madrid.

Dos, Guardas nocturnos. Dotadas con 4.000 pesetas de sueldo anual.

Escuela de Ingenieros Agrónomos

Madrid.

Una, Capataz cultivos. Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual.

Madrid.

Dos, Guardas. Dotadas con 5.950 pesetas de sueldo anual.

Facultad de Veterinaria

Zaragoza.

Una, Mozo de laboratorio. Dotada con 5.600 pesetas de sueldo anual.

Ayuntamientos

Torrejón el Rubio (Cáceres).

Una, Subalterno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias de 416,66 pesetas y asistencia médico-farmacéutica.

Berrocalejo (Cáceres).

Una, Alguacil. Dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales.

Algodonales (Cádiz).

Una, Portero. Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual.

Tordoya (La Coruña).

Una, Portero. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 30 por 100 plus de carestía vida, dos pagas extraordinarias y quinquenios.

Sabiote (Jaén).

Dos, Guardia Policía Urbana. Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Triacastela (Lugo).

Una, Alguacil-Portero. Idem id. id.

Genalguacil (Málaga).

Una, Subalterno. Idem id. id.

Comares (Málaga).

Una, Alguacil. Idem id. id.

Melilla.

Una, Mozo de Archivo y Biblioteca.

Dotada con 5.500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Bande (Orense).

Una, Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 15 por 100 de plus de carestía de vida, dos pagas extraordinarias y 10 por 100 de quinquenios.

Parada del Sil (Orense).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Conde (Salamanca).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, quinquenios y atenciones médico-farmacéuticas.

Casasbuenas (Toledo).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y asistencia médico-farmacéutica.

Venta de Retamosa (Toledo).

Una, Alguacil. Idem id. id.

Torres-Torres (Valencia).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

Corcos del Valle (Valladolid).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Langas del Castillo (Zaragoza).

Una, Guardia municipal. Dotada con 2.810 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fábrica Nacional

Palencia.

Una, Guarda jurado. Dotada con 393 pesetas de sueldo mensual, horas extraordinarias, plus de carestía de vida y pagas extraordinarias.

Palencia.

Dos, Vigilantes. Dotadas con 374 pesetas de sueldo mensual, horas extraordinarias, plus de carestía de vida y pagas extraordinarias.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Laguardia (Alava).

Una, Cartero urbano. Dotada con pesetas 6.000 de sueldo anual.

Albacete.

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Alicante.

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Crevillente (Alicante).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Denia (Alicante).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Elche (Alicante).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Elda (Alicante).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Muro de Alcoy (Alicante).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Orihuela (Alicante).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Sax (Alicante).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Almería.

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Badajoz.

Cinco, Carteros urbanos. Idem id. id.

Almendralejo (Badajoz).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Azuaga (Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Los Santos de Maimona (Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Llarena (Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Mérica (Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Valverde de Leganés (Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Villafranca de los Barros (Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Zafra (Badajoz).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Inca (Baleares).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Lluchmayor (Baleares).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Manacor (Baleares).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Valldemosa (Baleares).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Ciudadela (Baleares).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Barcelona.

Ciento cincuenta y tres, Carteros urbanos. Idem id. id.

Badalona (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Calaf (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Caldas de Montbuy (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Calella (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Cardona (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Cornellá (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Granollers (Barcelona).

Cuatro, Carteros urbanos. Idem id. id.

Hospitalet (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Igualada (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

La Garriga (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Manresa (Barcelona).

Cinco, Carteros urbanos. Idem id. id.

Masnou (Barcelona).

Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.

Mataró (Barcelona).

Tres, Carteros urbanos. Idem id. id.

Mollet del Vallés (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Mongat-Tiana (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Molins de Rey (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Sabadell (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

San Feliu de Llobregat (Barcelona).

Una, Cartero urbano. Idem id. id.

Tarrasa (Barcelona).

Tres, Carteros urbanos. Idem id. id.

Villafranca del Panadés (Barcelona).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Elbar (San Sebastián).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Carabaña (Madrid).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Esparraguera (Barcelona).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Elgóibar (San Sebastián).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Chamartin (Madrid).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
Burgos.	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Fuenterrabía (San Sebastián).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	El Pardo (Madrid).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Cáceres.	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Irún (San Sebastián).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Navalcarnero (Madrid).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Jarai de la Vera (Cáceres).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Pasajes (San Sebastián).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Tetuán de las Victorias (Madrid).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
Cádiz.	Ocho, Carteros urbanos. Idem id. id.	Rentería (San Sebastián).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Ventas del Espíritu Santo (Madrid).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
La Línea (Cádiz).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Tolosa (San Sebastián).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Antequera (Málaga).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Puerto de Santa María (Cádiz).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Zarauz (San Sebastián).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Colmenar (Málaga).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
San Fernando (Cádiz).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Zumaya (San Sebastián).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Vélez Málaga (Málaga).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
San Roque (Cádiz).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Bollullos del Condado (Huelva).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Melilla (Marruecos).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
Jerez de la Frontera (Cádiz).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Lepe (Huelva).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Abanilla (Murcia).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Barbastro (Huesca).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Jumilla (Murcia).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Castellón.	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Marmolejo (Jaén).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Lorca (Murcia).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Benicarló (Castellón).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Las Palmas.	Tres, Carteros urbanos. Idem id. id.	Totana (Murcia).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
Ceuta.	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Puerto de la Luz (Las Palmas).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Pamplona.	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
Herencia (Ciudad Real).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	León.	Cinco, Carteros urbanos. Idem id. id.	Cintruénigo (Pamplona).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Santá Cruz de Mudela (Ciudad Real).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	La Bañeza (León).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Tafalla (Pamplona).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
Socuéllamos (Ciudad Real).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	La Vecilla (León).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Carballino (Orense).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Tomelloso (Ciudad Real).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Ponferrada (León).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Oviedo.	Tres, Carteros urbanos. Idem id. id.
Rute (Córdoba).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Lérida.	Tres, Carteros urbanos. Idem id. id.	Boal (Asturias).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
La Coruña.	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Balaguer (Lérida).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Infiesto (Asturias).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Puebla del Caramiñal (La Coruña).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Borjas Blancas (Lérida).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Mieres (Asturias).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
Gerona.	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Pont de Suert (Lérida).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Ribadesella (Asturias).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Figueras (Gerona).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Seo de Urgel (Lérida).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Gijón (Asturias).	Seis, Carteros urbanos. Idem id. id.
Olot (Gerona).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Solsona (Lérida).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Avilés (Asturias).	Cuatro, Carteros urbanos. Idem id. id.
Palamós (Gerona).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Tremp (Lérida).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	La Felguera (Asturias).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
Loja (Granada).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Logroño.	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Sama de Langreo (Asturias).	Tres, Carteros urbanos. Idem id. id.
Motril (Granada).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Alfaro (Logroño).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Palencia.	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
Guadalajara.	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Haro (Logroño).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Vigo.	Cuatro, Carteros urbanos. Idem id. id.
Sigüenza (Guadalajara).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Santo Domingo de la Calzada (Logroño).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Bayón (Pontevedra).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
San Sebastián.	Trece, Carteros urbanos. Idem id. id.	Madrid.	Setenta y siete, Carteros urbanos. Idem id. id.	Salamanca.	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
Beasain (San Sebastián).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Aranjuez (Madrid).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.	Béjar (Salamanca).	Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
Deva (San Sebastián).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Carabanchel Bajo (Madrid).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.	Guijuelo (Salamanca).	Una, Cartero urbano. Idem id. id.
				Santa Cruz de Tenerife.	Cinco, Carteros urbanos. Idem id. id.

- Barriada del Gral. García Escámez (Santa Cruz de Tenerife).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- La Cuesta (Santa Cruz de Tenerife).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Valverde de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Santander.
Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Astillerio (Santander).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Comillas (Santander).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Maliño (Santander).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Torrelavega (Santander).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Sevilla.
Once, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Aralha (Sevilla).
Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Morón de la Frontera (Sevilla).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Utrera (Sevilla).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- San Carlos de la Rápita (Tarragona).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Vendrell (Tarragona).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Reus (Tarragona).
Cinco, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Flix (Tarragona).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Valderrobres (Teruel).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Consuegra (Toledo).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Escalona (Toledo).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Ocaña (Toledo).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Valencia.
Doce, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Alcira (Valencia).
Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Bétera (Valencia).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Bocairente (Valencia).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Carlet (Valencia).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Cullera (Valencia).
Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Onteniente (Valencia).
Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Puerto de Sagunto (Valencia).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Requena (Valencia).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Sagunto (Valencia).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Torrente (Valencia).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Valladolid.
Seis, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Bilbao.
Cinco, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Algorta (Vizcaya).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Amorebieta (Vizcaya).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Dos Caminos (Vizcaya).
Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Durango (Vizcaya).
Cuatro, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Guernica (Vizcaya).
Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Portugalete (Vizcaya).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Valmaseda (Vizcaya).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Zamora.
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Zaragoza.
Dos, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Ariza (Zaragoza).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Cariñena (Zaragoza).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Daroca (Zaragoza).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Gallur (Zaragoza).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Sádaba (Zaragoza).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Sos (Zaragoza).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Tauste (Zaragoza).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- El Bonillo (Albacete).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Badajoz.
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Villafranca de los Barros (Badajoz).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Inca (Baleares).
Una, Cartero urbano. Idem id. id.
- Barcelona.
Ocho, Carteros urbanos. Idem id. id.
- Sallén (Barcelona).
Una, Agente postal. Dotada con 4.200 pesetas de sueldo anual. Es condición indispensable acercarse en la localidad, disponiendo en ella de casa-habitación. Constituir una fianza equivalente al 10 por 100 del importe total de los valores declarados giros postales y demás fondos que se cursen y manejen durante el plazo de un mes.
- Villamayor de Santiago (Cuenca).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Huétor Tájar (Granada).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Illora (Granada).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Orio (Guipúzcoa).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Sabiote (Jaén).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Boñar (León).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Bellver de Cerdeña (Lérida).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Villaverde Bajo (Madrid).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Noreña (Oviedo).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- San Esteban de Pravia (Oviedo).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Quintanilla de las Torres (Palencia).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Los Corrales de Buelna (Santander).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Mora la Nueva (Tarragona).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Villanubla (Valladolid).
Una, Agente postal. Idem id. id.
- Centro Telegráfico de Barcelona.
Dos, Celadores de Telecomunicación. Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, una paga extraordinaria en diciembre y 1.200 pesetas de gratificación complementaria. La residencia en un lugar determinado de la demarcación en que exista Estación Telegráfica o Telefónica para que puedan trasladarse rápidamente a cualquier punto de la red dentro de aquella jurisdicción territorial, siendo imposible por ella concretar la residencia efectiva, fijando sólo la del Centro Telegráfico.
- Centro Telegráfico de Bilbao.
Tres, Celadores de Telecomunicación. Idem id. id.
- Centro Telegráfico de Gerona.
Cuatro, Celadores de Telecomunicación. Idem id. id.
- Centro Telegráfico de Lérida.
Una, Celadores de Telecomunicación. Idem id. id.
- Centro Telegráfico de Mahón (Lérida).
Una, Celadores de Telecomunicación. Idem id. id.
- Tarrasa (Barcelona).
Una, Repartidores Telecomunicación. Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, una paga extraordinaria en diciembre y 1.200 pesetas de gratificación complementaria.
- Sabadell (Barcelona).
Una, Repartidor de Telecomunicación. Idem id. id.
- Vergara (Guipúzcoa).
Una, Repartidor de Telecomunicación. Idem id. id.
- La Bastida (Alava).
Una, Cartero rural. Peatón de Labastida a Briñas y Haro. Verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta entre dichos puntos y servir a Labastida y Briñas. 12 kilómetros de recorrido y haber anual de 4.620 pesetas.
- Llodio (Alava).
Una, Cartero rural. Agente enlace de Llodio a su estación férrea. Cambiar cuatro veces al día al paso de las expediciones ambulantes. 500 metros de recorrido y haber anual de 3.360 pesetas.
- Virgala Mayor (Alava).
Una, Cartero rural. Cartero peatón. Cambiar en Maestu y servir a Virgala Menor, Berroci, Azaceta y Puerto de Azaceta. 12,5 kilómetros de recorrido, una hora de cartería y haber anual de 4.123 pesetas.
- Carrus (Alicante).
Una, Cartero rural. Cartero peatón.

Cambiar en Elche y servir las partidas de Llano de San José y de la Peña. 13 kilómetros de recorrido, una hora de cartería y haber anual de 4.151 pesetas.

Adra (Almería).

Una. Cartero rural. Agente de enlace entre Adra y la estación de autobuses de la Empresa «Alsin». Cambiar con las expediciones descendentes y ascendentes de Almería a Málaga y Berja Granada cuatro veces al día, efectuando con sus propios medios el transporte de la correspondencia. 1.500 metros de recorrido diario y haber anual de 3.220 pesetas.

Blasco Millán (Ávila).

Una. Cartero rural. Cartero peatón. Cambiar en Narros del Castillo, transportando la correspondencia para Herreros de Suso, residiendo en Blasco Millán. 15.700 kilómetros de recorrido y haber anual de 4.851 pesetas.

Medina de las Torres (Badajoz).

Una. Cartero rural. Cambiar en la estación, cinco horas servicio y haber anual de 3.577 pesetas.

Puebla de Alcocer (Badajoz).

Una. Cartero rural. Agente de enlace de Puebla de Alcocer a la parada de la carretera del servicio de Cabeza del Buey a Herrera del Duque, con dos expediciones diarias de ida y vuelta. 1.400 metros y haber anual de 3.220 pesetas.

Villar de Rena (Badajoz).

Una. Cartero rural. Cartero peatón. Cambiar en la estafeta de Villanueva de la Serena y servir a Rena. 15 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.151 pesetas.

Argensola (Barcelona).

Una. Cartero rural. Cartero peatón. Cambiar en Jorba y servir al pueblo de Clariana. 12 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.207 pesetas.

Burgos.

Una. Cartero rural. Peatón conductor de Burgos a Gamonal. Cambiar en Burgos repartir en la calle de la Victoria del número 69 al 39 al final, calle de la Tesorera, Barriada Militar, Barriada de la Ciudad Deportiva, Barriada de Dos de Mayo, Molino Casado, Casa de los Niveles, Ventorro de San Isidro, Fielato de la Carretera de Francia, Fábrica de Galletas Fayvall, Polvorin, Fábrica de Carbones y Gamonal, repartiendo dos veces en la calle de la Victoria, Tesorera, Barriada Militar, Barriada Dos de Mayo y Barriada Ciudad Deportiva. 16 kilómetros de recorrido y haber anual de 4.480 pesetas.

Pampliega (Burgos).

Una. Cartero rural. Agente de enlace de Pampliega a la estación de Villaquirán. Cambiar con las ambulantes y transportar la correspondencia a la oficina de Pampliega. Tres kilómetros de recorrido y haber anual de 3.780 pesetas.

Poza de la Sal (Burgos).

Una. Cartero rural. Agente de enlace entre la oficina del ramo de Poza de la Sal a su estación férrea. Verificar dos viajes diarios para el cambio de correspondencia con las expediciones ambulantes y haber anual de 4.200 pesetas.

Villaverde de Peñahorada (Burgos).

Una. Cartero rural. Cartero peatón de Villaverde de Peñahorada. Cambiar con las ambulantes y servir Molino de Harinas, Villaverde de Peñahorada, Rioseras, Riocerezo, Caseta del Caminero, Robredo-Terrifio y Terrifio. 15 kilómetros de recorrido, una hora de cartería y haber anual de 4.711 pesetas.

Arroyo de Malpartida (Cáceres).

Una. Cartero rural. Cartero rural de Arroyo de Malpartida (estación). Efectuar el transbordo de la correspondencia entre las expediciones ambulantes. Servir de enlace entre la ambulante del Tajo y la conducción de Arroyo de Alcántara y Zarza la Mayor, y servir también la barriada de dicha estación. Siete horas de servicio (cinco nocturnas) y haber anual de 5.493,25 pesetas.

Brozas (Cáceres).

Una. Cartero rural. Agente de enlace de la estafeta de Brozas. Cambiar con la línea Tolerada Cáceres-Ceclavín. Cinco kilómetros de recorrido y haber anual de 4.200 pesetas.

Jaraíz (Cáceres).

Una. Cartero rural. Agente de enlace de Jaraíz a la exclusiva de Plasencia a Cuacos. Cambiar dos veces al día. 600 metros de recorrido y haber anual de 3.220 pesetas.

Mirabel (Cáceres).

Una. Cartero rural. Agente de enlace C. Mirabel a su estación férrea. Salir a las cuatro expediciones diarias. Un kilómetro de recorrido en un solo sentido y tres horas nocturnas, con el haber anual de 5.079,75 pesetas.

Robledillo de la Vera (Cáceres).

Una. Cartero rural. Cartero rural de Robledillo de la Vera. Cambiar al paso de la conducción de Navalморal de la Mata a Jarandilla. Siete horas de servicio y haber anual de 3.577 pesetas.

Salorino (Cáceres).

Una. Cartero rural. Agente de enlace de Salorino al punto de parada de la línea tolerada de Cáceres a Valencia de Alcántara. Cambiar en el mencionado punto y en la estafeta de Salorino dos veces al día. 2.08 kilómetros y haber anual de 3.220 pesetas.

Torrejuncillo (Cáceres).

Una. Cartero rural. Agente de enlace de Torrejuncillo al Parador de Castillo. Cambiar en el Parador de Castillo al paso de la línea de transporte. Dos expediciones diarias y haber anual de pesetas 3.920.

Torrequemada (Cáceres).

Una. Cartero rural. Cartero rural de Torrequemada. Cambiar al paso de la conducción de Cáceres a Montánchez en sus dos expediciones. Seis horas de servicio y haber anual de 3.066 pesetas.

San Roque (Cádiz).

Una. Cartero rural. Agente de enlace de San Roque. Cambiar con las exclusivas Cádiz-La Línea y Málaga-La Línea, en ambos sentidos, en el empalme de El Toril. Cinco kilómetros y haber anual de 4.200 pesetas.

Villamartín (Cádiz).

Una. Cartero rural. Agente de enlace de Villamartín. Cambiar con las exclusivas Jerez-Ubrique, Sevilla-Ronda y Jerez-Ronda. 1,5 kilómetros y haber anual de 3.220 pesetas.

Torreblanca (Castellón).

Una. Cartero rural. Agente de Enlace de Torreblanca a su estación férrea. Cambiar con las expediciones ambulantes de Valencia a Barcelona, ascendente y descendente. Dos kilómetros, dos horas nocturnas y haber anual de 4.126,50 pesetas.

Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Una. Cartero rural. Cartero rural de Argamasilla de Calatrava (barriada de la Estación). Cambiar al paso de todas las expediciones ambulantes y servir la barriada. Siete horas de servicio, dos de ellas nocturnas, y haber anual de 4.343,50 pesetas.

Pedroches. Los (Ciudad Real).

Una. Cartero rural. Cartero peatón de Los Pedroches-Estación. Cambiar con la ambulante Extremadura, distribuir la barriada de la Estación y transportar la correspondencia para Guadalmaz. Cinco kilómetros y seis horas (cinco nocturnas), y haber anual de 3.827,50 pesetas.

El Barquero (La Coruña).

Una. Cartero rural. Peatón de El Barquero a Mañón. Cambiar con el cartero-peatón de El Barquero y conducir la correspondencia para los carteros-peatones de Riberas del Sor y Mañón. 15 kilómetros de recorrido y haber anual de 4.200 pesetas.

Cornado (La Coruña).

Una. Cartero rural. Cartero-peatón de Cornado. Cambiar en Cornado con el peatón de El Pino, sirviendo a su Parroquia y a las de Turces, San Tirso de Cornado, San Martín de Calón del Camino, Santiago de Nuevefuentes y Santa María de Circes. 12 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 3.871 pesetas.

Fruime (La Coruña).

Una. Cartero rural. Cartero-peatón de Fruime. Cambiar en Noya y servir a su Parroquia. 14 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.431 pesetas.

Recemel (La Coruña).

Una. Cartero rural. Cartero-peatón de Recemel. Cambiar en Somozas, establecer la Cartería en Remecel y servir la Parroquia de Santa María de Remecel. 10 kilómetros de recorrido, una hora de cartería y haber anual de 3.311 pesetas.

Santa María del Monte (La Coruña).

Una. Cartero rural. Cartero peatón de Santa María del Monte. Cambiar con el Cartero peatón de San Saturnino, establecer la Cartería en Iglesiasario y servir la parroquia de Santa Marina del Monte. 10 kilómetros, una hora de Cartería y haber anual de 3.311 pesetas.

Cañada del Hoyo (Cuenca).

Una. Cartero rural. Cartero rural de Cañada del Hoyo. Cambiar con el servicio de Valdemoro de la Sierra a Cañada del Hoyo y en la estación con las expediciones ambulantes Madrid-Valencia por Cuenca, descendente y ascendente. Siete horas de servicio y haber anual de 3.577 pesetas.

Las Pedroñeras (Cuenca).

Una. Cartero rural. Agente de enlace. Cambiar al paso de las expediciones de Belmonte a Socuellamos, San Clemente a El Pedernoso, combinada con la de Belmonte a Madrid y Cuenca a San Clemente en el sentido descendente y ascendente. Tres kilómetros y haber anual de 3.640 pesetas.

Villanueva de la Jara (Cuenca).

Una. Cartero rural. Peatón de Villanueva de la Jara a Casas de Juan Fernández. Servir el caserío de Santa Cruz y Marisimarro. 14 kilómetros de recorrido y haber anual de 3.920 pesetas.

Empalme (Gerona).

Una. Cartero rural. Agente de enlace de empalme. Cambiar en la estación y verificar los transbordos entre las oficinas ambulantes, sirviendo de intermediario entre éstas y los Carteros de Martorell de la Selva y Massanas. Dos kilómetros y haber anual de 3.360 pesetas.

Atarfe (Granada).

Una. Cartero rural. Cartero rural de Atarfe (estación). Cambiar al paso de las expediciones ambulantes ascendentes y descendentes de Granada a Bo-

badilla, efectuar el enlace de las mismas con la estafeta y servir las barriadas, cambiando con el ambulante Granada-Loja y siete horas de servicio en Cartería. Haber anual de 2.577 pesetas.

Pinos Puente (Granada).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Pinos Puente, barriada de la Estación. Cambiar en su estación al paso de las cinco expediciones ambulantes y enlazar con la estafeta de Pinos Puente, y servir el barrio de San Rafael, fábrica azucarera de Nueva Rosario y Nuestra Señora del Carmen y fábricas harineras y acciteras de dicha barriada. Siete horas de servicio cartería y haber anual de 3.577 pesetas.

Lasarte (Guipúzcoa).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Lasarte (Hernani). Cambiar en las estaciones de la costa, ascendente y descendente, sirviendo Zubieta, Oria y Lasarte. Una hora de servicio cartería y haber anual de 3.731 pesetas.

Mendaro (Guipúzcoa).

Una, Cartero rural. Cambiar en la estación con la expedición de la costa y servir Mendaro. Siete horas de servicio cartería y haber anual de 3.577 pesetas.

Cumbres Mayores (Huelva).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Cambiar dos veces diarias con las expediciones ambulantes y servir la barriada de la Estación. Haber anual de 3.920 pesetas.

Gibraltar (Huelva).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Verificar cuatro viajes diarios entre dichos puntos, cambiando con las expediciones ambulantes de Huelva a Ayamonte. Cuatro kilómetros y haber anual de 4.480 pesetas.

Huesca (extrarradio).

Una, Cartero rural. Peatón de Huesca (extrarradio). Cambiar en la Administración Principal de Huesca y servir los núcleos de población en las proximidades del casco de la misma. 14 kilómetros y haber anual de 3.920 pesetas.

Lafortunada (Huesca).

Una, Cartero rural. Peatón de Lafortunada a Bielsa. Cambiar en Lafortunada y servir Salinas de San, Saravillo y Bielsa. Ocho kilómetros y haber anual de 4.620 pesetas.

Puebla de La Roda (Huesca).

Peatón de Puebla de la Roda a San Esteban de Mall. Servir Cagigas y Fresera. 15,10 kilómetros y haber anual de 4.774 pesetas.

Sabiñánigo (Huesca).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Cambiar dos veces al día con ambulante Zaragoza a Canfranc y servir las viviendas adyacentes a la estación de Sabiñánigo. Cuatro kilómetros y haber anual de 3.920 pesetas.

Usón (Huesca).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Usón. Cambiar en la estación de Poleñino y servir Alberuela. Del Tubo y Usón. Seis kilómetros, una hora de servicio de cartería y haber anual de 3.563 pesetas.

La Herrera (Jaén).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de La Herrera. Cambiar en Villacarrillo y servir las fábricas de aceites y orujos de la Fuente de los Ceños y las Cortijadas de los Calares, Portichelo, Pinciare, La Poveda y La Rin-

conada. 12,5 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.011 pesetas.

Brazuelo (León).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Brazuelo. Cambiar en Astorga y Combarros y con el cartero de Paredorrey, sirviendo Peñicas y Mesones de Fuentesarenosa. 13 kilómetros región nieve, una hora de cartería y haber anual de 4.879 pesetas.

Castropodame (León).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Castropodame. Cambiar en Bembibre y servir Socuello, Matachana y Villaverde de los Cestos. 10 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de pesetas 3.311.

Senterada (Lérida).

Una, Cartero rural. Peatón de Senterada a Bastideta. Cambiar en ambos puntos y servir Nehens, Mompell, Cadolla y Piñana. 14 kilómetros y haber anual de 4.312 pesetas.

Tragó de Noguera (Lérida).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Tragó de Noguera. Cambiar en Alberola y servir Boix de Noguera. 14 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.431 pesetas.

Cubelas (Lugo).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Cubelas. Cambiar en Ribadeo. 12 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 3.871 pesetas.

Parada de Montes (Lugo).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Parada de Montes. Cambiar en Puebla de Brollón y servir Recemundi y Lamaiglesia. 14 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.711 pesetas.

Puente de Lor (Lugo).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Puente de Lor. Cambiar en la cartería del barrio de la Estación de Puebla de Brollón y servir Castrouceros y Peñeiros. 10 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 3.311 pesetas.

San Clodio (Lugo).

Una, Cartero rural. Peatón de San Clodio a Peites. Cambiar en ambos puntos y servir Satendoy y Piñeira. 13 kilómetros y haber anual de 4.004 pesetas.

San Esteban (Lugo).

Una, Cartero rural. Cartero rural de San Esteban. Cambiar en la estación. Siete horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Villanueva de Lorenzana (Lugo).

Una, Cartero rural. Peatón de Villanueva de Lorenzana a Trabado. Cambiar en ambos puntos. 12 kilómetros y haber anual de 3.712 pesetas.

Aravaca (Madrid).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Aravaca. Siete horas de servicio y haber anual de 3.577 pesetas.

Algódor (Madrid).

Una, Cartero rural. Cartero rural primero de Algódor. Cambiar al paso del correo Toledo-Madrid, correo de Extremadura, correo Madrid-Toledo, rápido Badajoz-Madrid, correo Toledo-Aranjuez, mixto Madrid-Ciudad y Toledo-Algódor. Siete horas de servicio y haber anual de 3.577 pesetas.

Castillejo (Madrid).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Castillejo. Cambiar al paso de las expediciones ómnibus Toledo-Aranjuez,

descendente mixto Albacete, correo ascendente Alcanal y rápido descendente Valencia. Siete horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Cuelgamuros (Madrid).

Una, Cartero rural. Peatón cartero de Cuelgamuros-«Valle de los Caídos». Cambiar en El Escorial y servir la finca de «Muchos Vientos», Colegio de Hermanos Misioneros, finca de Soto Mora, sanatorio, Fuente Nueva y Destacamento y Empresas constructoras del «Valle de los Caídos». 17 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 4.431 pesetas.

Barrio de Entrevias (Madrid).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Barrio de Entrevias (Vallcas). Cambiar en la estafeta de Vallecas y servir el depósito de máquinas, Cerro Negro. Venta de Santa Catalina, barrio de Picazo y Huerta del Hachero. Siete horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Griñón (Madrid).

Una, Cartero rural. Agente de enlace de Griñón a la estación. Efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta. Un kilómetro y haber anual de pesetas 3.360.

Navalcarnero (Madrid).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Realizar dos expediciones diarias de ida y vuelta. Un kilómetro y haber anual de 3.360 pesetas.

Pinto (Madrid).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Pinto. Cambiar en la estación. Siete horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Pozuelo de Alarcón-Estación (Madrid).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Pozuelo de Alarcón-Estación. Cambiar al paso de las expediciones ambulantes del mixto de Valladolid, por Segovia, y servir a las colonias y hoteles Villa Fina, La Solera, hoteles del Cerro, Colonia de las Minas, hoteles de Ricardo y granja agrícola. Siete horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Villa del Prado (Madrid).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Cambiar dos veces al día con las expediciones ambulantes. Medio kilómetro y haber anual de 3.080 pesetas.

Pantano de Valdeinfierno (Murcia).

Una, Cartero rural. Cartero peatón de Pantano de Valdeinfierno. Cambiar en la cartería rural de Zarzillo de Ramos y servir los cortijos y casas de labor entre dichos puntos. 11,3 kilómetros, una hora de cartería y haber anual de 3.731 pesetas.

La Unión (Murcia).

Una, Cartero rural. Agente de enlace a la estación. Servir de enlace entre la oficina de La Unión y su estación, efectuando dos expediciones diarias de ida y vuelta. 2,5 kilómetros y haber anual de 3.500 pesetas.

Astrain (Navarra).

Una, Cartero rural de Astrain. Cambiar al paso de la conducción Pamplona-Estella. Siete horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Arnado (Orense).

Una, Cartero peatón de Arnado. Cambiar en el Barco y servir Vilbria, Santa Marina, El Meiral, Fervezas, Cesures, Vales y Arnal. Diez kilómetros, una hora cartería y haber anual de 4.151 pesetas.

Olloniego (Oviedo).

Una, Cartero rural de Olloniego. Cambiar en la estación. Haber anual de 3.577 pesetas.

Soto del Rey (Oviedo).

Una, Cartero rural de Soto del Rey. Cambiar con el asalariado de Soto del Rey y servir a éste a Fresneda. Haber anual de 3.577 pesetas.

Ujo (Oviedo).

Una, Agente de enlace a la estación. Verificar cuatro expediciones diarias de ida y vuelta. Haber anual de 3.920 pesetas.

Ventanueva (Oviedo).

Una, Peatón de Ventanueva a La Mortella, La Vega, el pueblo de Rengos y Larón. Doce kilómetros y haber anual de 4.032 pesetas.

Castrillo de Onielo (Palencia).

Una, Cartero peatón de Castrillo de Onielo. Haber anual de 3.591 pesetas.

Pontevedra.

Una, Cartero peatón conductor entre la Principal de Pontevedra y la estafeta de Marin, con dos expediciones diarias. Haber anual de 3.920 pesetas.

Alameda de Gardón (Salamanca).

Una, Cartero rural de Alameda de Gardón. Cambiar en Gallegos de Argañán. Cinco horas y haber anual de 3.577 pesetas.

Salto de Saucelle (Salamanca).

Una, Cartero peatón de Salto de Saucelle. Cambiar en la estación férrea de Hinojosa de Duero al paso de las expediciones ambulantes de Salamanca a Barca Daiba y con el cartero rural de Hinojosa de Duero. 12,5 kilómetros y una hora de Cartería. Haber anual de 4.011 pesetas.

Arenas de Iguña (Santander).

Una, Cartero rural de Arenas de Iguña. Cambiar en Las Fraguas y servir este punto. Haber anual de 3.577 pesetas.

Barreda (Santander).

Una, Cartero rural de Barreda. Cambiar al paso de las expediciones ambulantes y de la conducción de Torrelavega a Suances. Haber anual de 3.577 pesetas.

El Bernalón (Santander).

Una, Cartero peatón de El Bernalón. Camionar con la conducción en sus dos expediciones y servir El Piélago, Quiévas, Guicuprín, Barcelada, Orcedillo, Vega de los Vados. Diez kilómetros, una hora y haber anual de 3.871 pesetas.

Cabezón de la Sal (Santander).

Una, Agente de enlace de Cabezón de la Sal a su estación. Cambiar con las expediciones ambulantes. Haber anual de 4.200 pesetas.

Castro Urdiales (Santander).

Una, Agente de enlace de Castro Urdiales a la estación. Nueve kilómetros de recorrido y haber anual de 5.320 pesetas.

Castro Urdiales (Santander).

Una, Peatón de afueras de Castro Urdiales. Cambiar en la estafeta y servir dos veces al día: Urdiales, Campiño, Liera. Santa Catalina y chalets de la playa. Siete kilómetros, dos veces al día y haber anual de 3.920 pesetas.

Mallaño (Santander).

Una, Agente de enlace de Mallaño a las estaciones de Boo y Mallaño. Haber anual 4.760 pesetas.

Torrelavega (Santander).

Una, Peatón de Torrelavega a Caseríos. Cambiar en Torrelavega y servir dos veces al día el Matadero, el Mortuorio, la traida de aguas y caserío. 7,500 kilómetros y haber anual de 4.200 pesetas.

Torrelavega (Santander).

Una, Peatón de Torrelavega a La Ja-

bonera. Cambiar dos veces al día en Torrelavega y servir dos veces al día El Catero, General Castañeda, Instituto Nacional y La Jabonera, 7,500 kilómetros y haber anual de 4.200 pesetas.

Almazán (Soría).

Una, Agente de enlace de Almazán a su estación. Cambiar con las expediciones ascendentes y descendentes de la línea Soría a Torralba. Cuatro kilómetros en un solo sentido y haber anual de 3.920 pesetas.

Vilabella (Tarragona).

Una, Cartero rural de Vilabella. Cambiar en la estación con ambulante de Barcelona a Picamoixóns. Haber anual de 3.577 pesetas.

Alcudia (Valencia).

Una, Cartero rural de Alcudia a Crespín. Cambiar en la estación con las expediciones ambulantes Madrid-Valencia, efectuando dos repartos en la población. Haber anual de 3.577 pesetas.

Canals (Valencia).

Una, Agente de enlace entre Canals a la estación férrea de Alcudia de Crespín, efectuando cuatro expediciones diarias. Haber anual de 5.040 pesetas.

Catarroja (Valencia).

Una, Peatón de Catarroja a su estación. Enlazar la oficina con su estación férrea, efectuando dos repartos diarios en el arrabal y en Charco. Haber anual de 3.360 pesetas.

Villanueva de Castellón (Valencia).

Una, Agente de enlace de Villanueva a la estación de Puebla Larra. Enlazar la segunda expedición descendente Valencia-Villanueva de Castellón con la segunda descendente Valencia-Alcoy, y correo ascendente de Madrid-Valencia. 3,875 kilómetros y haber anual de 3.780 pesetas.

Medina de Rioseco (Valladolid).

Una, Cartero rural. Peatón de Medina de Rioseco a Villabaruz. Cambiar en Medina de Rioseco y servir Tamariz y Villabaruz. Haber anual de 4.060 pesetas.

Bilbao.

Una, Cartero rural. Peatón de Bilbao a Santa Marina y Ocharcoaga. Cambiar en la Principal y servir La Herradura, Ciudad Sanatorial y todas las edificaciones en la carretera de Zabalbide a Santo Domingo, enclavadas entre los caminos de Sanatorio, Orueña, Recaco, Subiseco, Carraizar, Virgenche, Gárate, Ocharcoaga, Artalancía, Sabuoba, Arbolancha, Arcaray, Charri-naga Azurico y Estrada A. B. 30 kilómetros en sentido circular y haber anual de 4.200 pesetas.

Bilbao.

Una, Cartero rural. Peatón de Deusto a Luchana. Servir dos veces al día los barrios de Ibarrecolanda, Zarranzaurre, Elorrieta y Luchana. Haber anual de 4.200 pesetas.

Traslaviña (Vizcaya).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Traslaviña. Efectuar el traslado de la correspondencia de los coches de la línea Santander a los de Castro-Urdiales y viceversa y servir Traslaviña, Herbosa, Beci, y recibir, custodiar y entregar en el local de la estación la correspondencia de Vastro para Bilbao en la primera expedición. 10 kilómetros en sentido circular y haber anual de 3.577 pesetas.

Casetas (Zaragoza).

Una, Cartero rural. Cartero rural de Casetas (segundo sector). Cambiar con los ambulantes Bilbao-Aragón; trasladar correspondencia con otro agente y alternar con el mismo en la dis-

tribución de la correspondencia en el barrio. Haber anual de 3.577 pesetas.

Ayuntamiento de**Cañada del Hoyo (Cuenca).**

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos gratificaciones extraordinarias en 18 de Julio y Navidad, equivalentes cada una a una mensualidad, y quinquenios del 10 por 100.

Lombay (Valencia).

Una, Vigilante nocturno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

Espiel (Córdoba).

Una, Ordenanza. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás devengos complementarios que establece la Ley y Reglamento general de Funcionarios municipales y plus de cargas familiares.

Abanto (Zaragoza).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Llera (Badajoz).

Una, Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y 1.000 pesetas por pagas extraordinarias.

Llera (Badajoz).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y 1.000 pesetas por pagas extraordinarias.

La Mezquita (Orense).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

Teresa de Confrontes (Valencia).

Una, Vigilante. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos que dispone el vigente Reglamento de Administración Local.

España (Cádiz).

Dos, Policía Municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, equipo y todos los derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

España (Cádiz).

Una, Vigilante. Idem id. id.

Tous (Valencia).

Una, Vigilante nocturno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

Alcón (Almería).

Una, Alguacil portero. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias.

Arbó (Pontevedra).

Una, Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y quinquenios.

Arbó (Pontevedra).

Dos, Guardia rural. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, quinquenios y 50 por 100 de las multas que se hagan efectivas.

Solera (Jaén).

Una, Vigilante nocturno. Dotada con 5.040 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y quinquenios del 10 por 100.

Urcabustaiz-Izarra (Alava).

Una, Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Paterna del Río (Almería).

Una, Guardia Municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y un traje de uniforme.

- Agudo (Ciudad Real).
Una. Guardia municipal. Dotada con 5.533 pesetas de sueldo anual.
- Leoches (Madrid).
Una. Sereno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Antigua (León).
Una. Portero Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 20 por 100 de carestía de vida.
- Villarino de Conso (Orense).
Una. Alguacil portero. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.
- Truchas (León).
Dos. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; quinquenios y plus de carestía de vida.
- Aideanueva de la Vera (Cáceres).
Una. Guardia municipal sereno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.
- Valleseco (Gran Canaria).
Dos. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual más el 50 por 100 de residencia.
- Almazora (Castellón).
Seis. Policía municipal. Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual; 1.172,50 pesetas carestía de vida y dos pagas extraordinarias.
- Aldea del Cano (Cáceres).
Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- La Ventosa (Cuenca).
Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Laroya (Almería).
Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aldea de Trujillo (Cáceres).
Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y derecho a asistencia médico-facultativa.
- Cuevas de San Marcos (Málaga).
Una. Cabo Guardia municipal. Dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cuevas de San Marcos (Málaga).
Dos. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias cada plaza.
- Cievas de San Marcos (Málaga).
Una. Vigilante arbitrarios. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Brea de Tajo (Madrid).
Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Albocácer (Castellón).
Una. Vigilante nocturno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos legales señalados en el Reglamento de Funcionarios Locales.
- Fuénlabrada de los Montes (Badajoz).
Dos. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villalba de Duero (Burgos).
Una. Alguacil. Idem id. id.
- Arechavaleta (Guipúzcoa).
Una. Alguacil Celador arbitrarios. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.
- Montenegrillo (Zaragoza).
Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos que establece el Reglamento de Funcionarios Locales.
- Hiedelaencina (Guadalajara).
Una. Celador arbitrarios. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, casa y luz.
- Mondragón (Guipúzcoa).
Una. Sereno. Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más plus de cargas familiares; equivalente a 32 pesetas por punto reconocido, y plus de carestía de vida del 15 por 100 sobre sueldo base y aumento gradual consiguiente por quinquenios.
- Real de San Vicente (Toledo).
Dos. Serenos. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos que establece el Reglamento de Funcionarios Locales.
- Acered (Zaragoza).
Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Canet de Berenguer (Valencia).
Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y demás emolumentos que establece el Reglamento de Funcionarios Locales.
- Canet de Berenguer (Valencia).
Una. Vigilante nocturno. Idem id.
- Carriñena (Zaragoza).
Una. Sereno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; derecho a mejoras quinquenales del 10 por 100 y plus de cargas familiares circunstancial y el 25 por 100 sobre el haber anual por carestía de vida, también circunstancial.
- Rena (Badajoz).
Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcocer (Guadalajara).
Una. Vigilante arbitrarios. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y los derechos correspondientes, conforme al Reglamento de Recaudación y Estatuto, cuando la recaudación tenga que hacerla en período ejecutivo.
- Cogeces de Iscar (Valladolid).
Una. Alguacil. Dotada con 3.300 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sumacárcel (Valencia).
Una. Vigilante nocturno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y 1.000 pesetas por carestía de vida.
- Serradilla (Cáceres).
Una. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Serradilla (Cáceres).
Una. Guardia municipal del monte «Centenillo». Dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, disfrutando además de los siguientes emolumentos: tres hectáreas de labor en el lugar que señale el Distrito Forestal; cuatro cabras con cría; un mayor con rastra y sobre rastra; dos vacas con rastra; dos cerdas con cría, hasta el año; un cerdo cebón en montanera o 25 fanegas de bellotas.
- Teverga (Asturias).
Una. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y 25 por 100 de carestía de vida.
- Santibáñez Zarzaguda (Burgos).
Una. Alguacil recaudador. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y 3 por 100 recaudación.
- Abla (Almería).
Una. Alguacil portero. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gargantilla (Cáceres).
Una. Guardia municipal. Idem id.
- Torre del Español (Tarragona).
Una. Alguacil municipal. Idem id.
- Puebla del Prior (Badajoz).
Una. Alguacil pregonero. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, derechos a quinquenios y plus de cargas familiares.
- Fuensanta de Martos (Jaén).
Una. Sereno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias; quinquenios del 10 por 100; seguro de enfermedad y plus de cargas familiares.
- Valle Gran Rey, Gomera (Canarias).
Una. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y 50 por 100 asignación de residencia.
- Sástago (Zaragoza).
Una. Vigilante nocturno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Agres (Alicante).
Una. Alguacil. Idem id.
- Torrequebradilla (Jaén).
Una. Alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Martos (Jaén).
Dos. Guardia municipal. Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual; 12 por 100 de carestía de vida; dos pagas extraordinarias, y quinquenios del diez por ciento.
- Carcaboso (Cáceres).
Una. Guardia municipal. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cebreros (Avila).
Una. Vigilante higiene. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual; dos pagas extraordinarias, y asistencia médico-farmacéutica.
- Cebreros (Avila).
Dos. Serenos. Idem id. id.
- Azuara (Zaragoza).
Dos. Vigilante nocturno. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—A los Cabos primeros que se les adjudiquen estas vacantes cobrarán todos sus devengos.

El personal comprendido en el apartado b) del artículo segundo de esta Orden percibirá lo dispuesto en el apartado primero del artículo 21 de la Ley de 15 de Julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 199), con las limitaciones establecidas en el artículo 22 de la citada Ley.

Cuarta clase (Otros destinos)

Patronato de Casas Militares

Burgos.

Cuatro. Portero. Dotadas con 175 pesetas mensuales; quinquenios de 300 pesetas anuales; vivienda gratuita y 10 pesetas para luz.

San Sebastián.

Una. Portero. Idem id. id.

La Coruña.

Dos. Portero. Idem id. id.

Valencia.

Una. Portero. Idem id. id.

Madrid.

Una. Portero. (Gerencia). Dotada con 125 pesetas mensuales; vivienda gratuita y 10 pesetas para luz.

Alicante.

Una. Portero. Idem id. id.

Alcoy (Alicante).

Una. Portero. Idem id. id.

Barcelona.

Una. Portero. Idem id. id.

Logroño.

Una. Portero. Idem id. id.

Oviedo.

Una. Portero. Idem id. id.

Pontevedra.

Una. Portero. Idem id. id.

Granada.

Una. Portero. Idem id. id.

Málaga.

Una. Portero. Idem id. id.

Palma de Mallorca (Balears).

Una. Portero. Idem id. id.

Tarifa (Cádiz).

Una. Portero. Dotada con 125 pesetas mensuales, vivienda y 250 litros de agua diarios.

Madrid.

Cinco. Portero. (Gerencia). Dotadas con 175 pesetas mensuales; quinquenios de 300 pesetas anuales; vivienda gratuita y 10 pesetas para luz.

Barcelona.

Una. Portero. Idem id. id.

Zaragoza.

Dos. Portero. Idem id. id.

Pamplona.

Una. Portero. Idem id. id.

Hermandad Sindical del Campo

Collado de Contreras (Avila).

Una. Guarda rural. Dotada con pesetas 5.112 de sueldo anual, incluidas en ellas el tanto por ciento de carestía de vida y pagas extraordinarias.

Arenas de San Pedro (Avila).

Una. Guarda rural. Dotada con pesetas 11.50 de jornal, más el 25 por 100 plus de carestía de vida; 15 por 100 importe nominal por plus cargas familiares; una paga en Navidad y media en 18 de julio.

Cebrenos (Avila).

Dos. Guarda rural. Dotada con pesetas 15 de jornal, más gratificaciones extraordinarias reglamentarias, seguros sociales y de accidentés, proveyéndoles de uniforme.

Ministerio del Aire.—Dirección General de Aviación Civil

Aeropuerto de los Estancos (Canarias) (Fuerteventura).

Una. Peón ordinario. Dotada con pesetas 14 de jornal; 25 por 100 de carestía de vida; quinquenios del cinco

por ciento del sueldo y plus de cargas familiares.

Tercera Zona de Instrucción Premilitar Superior

Barcelona.

Una. Ordenanza. Dotada con 360 pesetas de sueldo mensual y 95 pesetas plus de carestía de vida.

Jefatura de los Servicios de Farmacia. Laboratorio Militar de

Valladolid.

Una. Peón ayudante fabricación. Dotada con 14 pesetas de jornal, más el 25 por 100 plus de carestía de vida.

Nota.—A los Cabos primeros que se les adjudiquen estas vacantes cobrarán todos los devengos.

El personal comprendido en el apartado b) del artículo segundo de esta Orden percibirá lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 199), con las limitaciones establecidas en el artículo 22 de la citada Ley.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Amalio Martínez de la Vega y Garrido, Secretario del Juzgado Comarcal de Alcaraz (Albacete).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Amalio Martínez de la Vega y Garrido, Secretario del Juzgado Comarcal de Alcaraz (Albacete), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1952.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Madrid don Eduardo Serrano Piñana.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y concordantes de su anexo I, la Orden de 11 de abril de 1951 y la Circular de esa Dirección General de 12 de mayo siguiente; visto el expediente personal del Notario de Madrid don Eduardo Serrano Piñana, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Eduardo Serrano Piñana por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fon-

dos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Teresa Gavilanes Cubero, Auxiliar del Juzgado Municipal número 1 de León.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por doña María Teresa Gavilanes Cubero, Auxiliar del Juzgado Municipal número uno de León,

Este Ministerio ha acordado declarar a la interesada en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilado forzoso a don Gabino Martínez Ruiz, Agente del Juzgado Comarcal de Portugalete (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 57, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Gabino Martínez Ruiz, Agente del Juzgado Comarcal de Portugalete (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de diciembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don César Liesa Maza, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don César Liesa Maza, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Binefar (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de noviembre de 1952 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación profesional de Valladolid al ilustrísimo señor don Ricardo Granados Jarque, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de dicha capital.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del libro I del vigente Estatuto de Formación profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de Formación profesional de Valladolid al ilustrísimo señor don Ricardo Granados Jarque, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la mencionada capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza laboral.

ORDEN de 4 de diciembre de 1952 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Manuel López Gil.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Manuel López Gil.

2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de la toma de posesión, disfrutará la retribución anual de 8.000 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial de Vizcaya, en la forma reglamentaria, quedando este Profesor sometido a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Procesal» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Procesal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por ésta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho Administrativo» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por ésta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla).

Ilmo. Sr.: Vacante la primera cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por ésta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fue concedida al Excmo. Sr. Gobernador civil de Vizcaya para construir dos Escuelas unitarias con viviendas en Santurce-Ortuella.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Vizcaya, solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 120.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias con viviendas en Santurce-Ortuella; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que

se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Excmo. Sr. Gobernador civil de Vizcaya, y con cargo a la Sección décima-primera, capítulo cuarto artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 120.000 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas con viviendas en Santurce-Ortuella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fue concedida al Ayuntamiento de Lecera (Zaragoza) para construir siete viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lecera (Zaragoza) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 140.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 28 de julio de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a siete viviendas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Lecera (Zaragoza), y con cargo a la Sección décima-primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 140.000 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a siete viviendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fue concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón (Guadalajara) para construir tres viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón (Guadalajara), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a tres viviendas; y

teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón (Guadalajara) y con cargo a la Sección décima-primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 60.000 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio le fué concedida para construir un edificio destinado a tres viviendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya) para construir cinco viviendas en Puente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 100.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 28 de marzo de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco viviendas en Puente; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya) y con cargo a la Sección décima-primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 100.000 pesetas importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco viviendas en Puente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Puente Viego (Santander) para construir tres viviendas en Vargas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Puente Viego (Santander), solicitando subvención del Estado para construir directamente un

edificio destinado a tres viviendas en Vargas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio, motivo del presente expediente, no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Javier Gonzalez para la construcción directa por el Ayuntamiento de Puente Viego (Santander) de un edificio destinado a tres viviendas en Vargas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Fuentelapeña (Zamora) para construir seis viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fuentelapeña (Zamora), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a seis viviendas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio, motivo del presente expediente, no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don J. L. Gutiérrez Martínez para la construcción directa por el Ayuntamiento de Fuentelapeña (Zamora) de un edificio destinado a seis viviendas.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 120.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado y siempre que se cumpla lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de julio), sobre distancias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Patronato «Carlos Díaz y Franco Llanos» de Huelva, para construir seis Escuelas unitarias en Sundheim.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato «Carlos Díaz y Franco Llanos» de Huelva, solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a seis Escuelas unitarias en Sundheim; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio, motivo del presente expediente, no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Francisco Sedano Arca para la construcción directa por el Patronato «Carlos Díaz y Franco Llanos», de Huelva, de un edificio destinado a seis Escuelas unitarias en Sundheim.

2.º Conceder, en principio, al citado Patronato la subvención de 240.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Guntín (Lugo) para construir una Escuela unitaria con vivienda en Lousada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Guntín (Lugo), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una Escuela unitaria con vivienda en Lousada; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio, motivo del presente expediente, no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Alfredo Vila López para la construcción directa por el Ayuntamiento de Guntín (Lugo) de un edificio destinado a una Escuela unitaria con vivienda en Lousada.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de 60.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alcantud (Cuenca) para construir dos Escuelas unitarias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcantud (Cuenca), solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos Escuelas unitarias; teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo), ya que el edificio, motivo del presente expediente, no se halla en construcción, y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado siempre que en el transcurso de las obras se tenga en cuenta que el alféizar de las ventanas estará solamente a 0,60 metros, como figura en los planos.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Fernando Alcántara Mombalbo para la construcción directa por el Ayuntamiento de Alcantud (Cuenca) de un edificio destinado a dos Escuelas unitarias.

2.º Conceder, en principio, al Ayuntamiento citado la subvención de 80.000 pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado y se hayan tenido en cuenta las observaciones hechas por la Oficina Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excma. Diputación Provincial de Logroño para construir una graduada con 13 secciones en Alfaro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alfaro (Logroño) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 27 de junio de 1947 para la construcción directa de una graduada con 13 secciones;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio), ya que el edificio motivo del presente expediente no se haya construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado siempre que, durante las obras, se independice el acceso de niños del de niñas para que no coincidan en el mismo porche y se dote de una biblioteca a la parte de niñas y de una clase ma-

nual a cada una de las partes de niños y niñas.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Poggio y Fernández-Ruiz, Arquitectos escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excma. Diputación Provincial de Logroño de un edificio destinado a una Graduada con 13 secciones en Alfaro (Logroño), y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de novecientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de cuatrocientas setenta y seis mil setecientos veintiséis pesetas con treinta céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la Excma. Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 27 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de julio), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención a la Excma. Diputación Provincial de Burgos para construir una Escuela mixta con vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Quintaniloma (Burgos) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 21 de mayo de 1948 para la construcción de una Escuela mixta con vivienda;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de mayo de 1948, ya que el edificio motivo del presente expediente no se haya construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Rico Santamaría y Martínez Martínez, Arquitecto escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excma. Diputación Provincial de Burgos de un edificio destinado a una Escuela mixta, con vivienda, en Quintaniloma, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta pesetas con dos céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha

Corporación la subvención de setenta y cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con un céntimo, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la excelentísima Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 21 de mayo de 1948, previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos) para construir tres viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Trespaderne (Burgos) acogiéndose a los beneficios establecidos por el Decreto de 21 de mayo de 1948 para la construcción directa de tres viviendas;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 21 de mayo de 1948, ya que el edificio motivo del presente expediente no se haya construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los señores Rico Santamaría y Martínez Martínez, Arquitecto escolar y provincial, respectivamente, para la construcción directa por la Excma. Diputación de Burgos de un edificio destinado a tres viviendas, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de doscientas veintidós mil quinientas quince pesetas con setenta y cinco céntimos.

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación la subvención de ciento once mil doscientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por la excelentísima Diputación y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 21 de mayo de 1948, previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la

Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los periodos que estime mas oportunos para la mejor fiscalización de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilada en su cargo a doña Maria Mac Kay Monteverde, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de La Laguna, con el haber que por clasificación le corresponde.

Ilmo. Sr.: Cumplidos el 17 de noviembre de 1952 los veinte años de servicios por doña Maria Mac Kay Monteverde, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de La Laguna, a quien por Orden ministerial de 20 de junio de 1951, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, le fué concedida la prórroga en el servicio activo de la Enseñanza por sólo contar más de diez años y menos de veinte en 11 de abril de 1951, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Maria Mac Kay Monteverde, Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio de La Laguna, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Maria Mac Kay Monteverde.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Maria Mac Kay Monteverde, de la Escuela del Magisterio de La Laguna.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 18 de noviembre de 1952, y en consecuencia pasa a la tercera categoría con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas doña Rosa Fernández Miquel, de la Escuela del Magisterio de Alicante, primera de las que se hallaban en el Escalafón en expectación de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín a don Tomás Escribano Vidal.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y artículo 12 del Re-

glamento de 30 de diciembre de igual año.

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín a don Tomás Escribano Vidal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Mariano Alastuey Domínguez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y artículo 12 del Reglamento, aprobado por Orden de 30 de diciembre de igual año.

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Mariano Alastuey Domínguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 20 de noviembre para proveer la vacante de la Biblioteca Pública de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, anunciado en el BOTELIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de pasado mes de noviembre, para proveer la plaza de la Biblioteca Pública de Badajoz.

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza de Auxiliar de la Biblioteca Pública de Badajoz a don Alfonso Menayo García, auxiliar de la tercera categoría, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, único concursante que actualmente presta sus servicios en el Depósito de Libros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Victoriano Marquinez Herranz.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y artículo 12 del Reglamento de 30 de diciembre de igual año.

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Vizcaya, ha resuelto nombrar Director

del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a don Victoriano Marquinez Herranz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se autoriza la modificación de los artículos de la Carta Fundacional y Reglamento de Régimen Interior del Patronato Local de Formación Profesional de Vich, que afectan a la creación de plazas de Profesores de Dibujo.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido en este Departamento con motivo de la propuesta formulada por el Patronato Local de Formación Profesional de Vich, sobre la necesidad de dar carácter industrial a la enseñanza de «Dibujo» que cursan los alumnos de «Mecánica y Electricidad» así como la ampliación de la plantilla de Profesores numerarios con un Profesor de «Dibujo Industrial», la Junta Central de Formación Profesional ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinada la Carta Fundacional del Patronato de referencia, aprobada por este Ministerio en 11 de mayo de 1949, y Reglamento de Régimen Interior de dicho Organismo y de la Escuela de Trabajo, aprobado por la Superioridad en 5 de marzo de 1951, viniéndose en apreciación de que en la referida Escuela se desarrollan estudios relacionados con oficios industriales y también enseñanzas de índole artística, en cuyos planes de estudio figura la enseñanza de «Dibujo» en los diferentes grados y cursos que se especifican en los planes de estudio.

Esta Sección segunda, «Formación Obrera y Artesana», en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó, por unanimidad, informar a V. E. sobre la necesidad de aumentar la plantilla de Profesorado de la Escuela de Trabajo de Vich, en lo que se refiere a las enseñanzas de «Dibujo», a las que deberán quedar adscritos dos Profesores titulares, uno para las clases de «Dibujo Lineal» y «Dibujo Industrial» tanto para la Sección de oficios industriales como para la denominada de enseñanzas artísticas, y otro para las clases de «Dibujo Artístico» y «Prácticas de Escultura», correspondientes tan sólo a las indicadas enseñanzas artísticas.

En caso de merecer aceptación la anterior propuesta por V. E., el Patronato Local de Formación Profesional de Vich deberá elevar su propuesta a su vez a este Departamento ministerial, modificando los artículos de su Carta Fundacional y Reglamento de Régimen Interior a los que afecta la creación de la plaza de Profesor de «Dibujo de Enseñanzas Artísticas» y la acumulación de las clases de «Dibujo Industrial» al de «Dibujo Lineal», que se denominará en lo sucesivo «Profesor de Dibujo Lineal e Industrial», con remuneración especial por el servicio de las clases que le son acumuladas.»

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar el mencionado dictamen y resolver de acuerdo con el mismo la propuesta formulada por el Patronato Local de Formación Profesional de Vich.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr. Vacante la cátedra de «Historia del Derecho español» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, teniendo en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto a esta, las del Real

Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Carmelo Esparza, Maestra excedente, contra Orden ministerial de 4 de agosto último.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Carmelo Esparza, Maestra Nacional excedente, contra Orden ministerial de 4 de agosto de 1952 adjudicando provisionalmente destinos en concurso general de traslados;

Resultando que otorgada en la adjudicación provisional de destinos por el turno de consortes en el concurso general de traslados del Magisterio convocado en 7 de abril último, la sección vacante del Grupo escolar de niñas «San José de Calasanz», de Valencia, a doña Trinidad Martínez Gimeno, doña María del Pilar Carmelo Esparza formuló reclamación, siendo estimada y anulado el citado nombramiento, si bien se adjudicó definitivamente a otra optante, doña Victoria Ferrandis Bent, a quien asistía mejor derecho que a la recurrente;

Resultando que contra dicho nombramiento interpone recurso de reposición la señora Carmelo Esparza, fundamentalmente por entender que al no haber reclamado contra la adjudicación provisional de aquella plaza la señora Ferrandis Bent, implícitamente renunció al derecho que le pudiera corresponder, por lo que la plaza en cuestión debiera adjudicarse a la recurrente, única que reclama;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el carácter de provisionalidad con que la Administración resuelve las adjudicaciones de plazas en los concursos de traslados, señala claramente que se reserva la revisión de los acuerdos que adopte sobre ellas, por lo que si con motivo de la apreciación de un error, bien observado de oficio en el señalado período revisorio, bien por denuncia o reclamación llega al mismo resultado revisorio, actúa dentro de las facultades que legalmente tiene asignadas con vista al interés general y en garantía de los derechos que concurren en los optantes;

Considerando que a tales facultades revisoras, con arreglo a la legalidad vigente, en nada puede obstar el hecho de que la Maestra concursante favorecida

en justicia con la adjudicación no hubiese reclamado y si consentido la adjudicación provisional que mediante la revisión se subsana por la Orden ministerial recurrida, siendo indiferente al efecto objetivo perseguido que fuese promovida por la reclamación de la otra interesada que hoy recurre y que al atender a su personal interés sirvió también al general, determinando la anulación de la adjudicación provisional y la determinación de la definitiva, con arreglo al mejor derecho que concurría en la nombrada,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Covadonga Pérez Penamaria y Suárez Valdés contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Covadonga Pérez Penamaria y Suárez Valdés contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 24 de marzo de 1952, por la que se le impone la sanción de apercibimiento;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Media del 24 de marzo último, se impuso a la Profesora adjunta del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano doña María Covadonga Pérez Penamaria y Suárez Valdés la sanción de apercibimiento, por haber apreciado en su actuación como Secretaria de aquel Centro determinadas deficiencias burocráticas, subsanadas oportunamente después, según informe de la inspección practicada en el mismo;

Resultando que contra la citada Orden recurre en alzada la interesada, exponiendo que no incumbía directamente a ella, sino al Oficial administrativo, el cuidado en la tramitación burocrática aludida, aunque para aligerar el trabajo que pesaba sobre el asumió personalmente el relativo a la Administración y relación económica con el Departamento, teniendo todo al día y en regla, según pudo comprobar aquella Inspección, y únicamente que en la parte de ejecución material encomendada al aludido Oficial se produjeron las señaladas deficiencias, que corrigió con el apoyo del señor Director del Centro y asesoramiento del señor Inspector, a fin de evitar las señaladas negligencias en que incurrió aquel funcionario, por todo lo cual replica que de sin efecto la sanción impuesta por la Orden recurrida;

Resultando que las manifestaciones contenidas en el escrito de recurso son verdaderas por la Dirección de aquel Instituto, añadiendo que lejos de merecer sanción alguna aquella señorita debe reconocerse el celo y abnegación con que desempeñaba su cometido en Secretaría, así como por los Profesores del Instituto, en sendas declaraciones que se unen al recurso de alzada;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso; Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que de lo actuado se deduce que la recurrente actuó con la debida diligencia como Secretaria de aquel Instituto, llegando a efectuar trabajos que no le incumbían, movida de su celo por el bien del servicio, y a corregir las

negligencias en que incurriera el Oficial administrativo al ejecutar directamente el trabajo burocrático que tenía asignado como racionalmente debía producir la corrección del aludido funcionario, evitando las deficiencias señaladas en que incurriera sin malicia, y que quedaron subsanadas, no dando lugar a daño sensible alguno.

Este Ministerio ha resuelto que, estimando el recurso de que se ha hecho mérito, quede sin efecto la leve sanción que le fuera impuesta a la recurrente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se nombra a don Florentino Rodríguez Rodríguez Inspector de Enseñanza Primaria, con destino provisional en Cuenca.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial fecha 23 de octubre último, fué resuelto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Florentino Rodríguez Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria que fué de Burgos, dejando sin efecto la Orden ministerial de 17 de marzo de 1942, que le sancionó con la separación definitiva del cargo, que no podrá ejercer en la provincia de Burgos, con la prohibición de solicitar cargos directivos y de confianza durante tres años.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Florentino Rodríguez Rodríguez Inspector de Enseñanza Primaria, con destino provisional en Cuenca.

El señor Rodríguez Rodríguez deberá acudir al primer concurso de traslado que se anuncie para obtener destino con carácter definitivo.

Lo digo a V. I. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1952 por la que se autoriza al Patronato Local de Formación Profesional de Vergara para que modifique determinados artículos de la Carta Fundacional por la que el mismo se rige.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido en este Departamento con motivo de la propuesta formulada por la Presidencia del Patronato Local de Formación Profesional de Vergara (Guipúzcoa), en solicitud de que se amplie en el mismo el número de representantes de la industria privada, la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la comunicación que con fecha 12 de agosto del corriente año dirige a la Dirección General de Enseñanza Laboral el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Vergara, en la que se da cuenta del acuerdo adoptado por dicho Organismo en sesión celebrada el 26 de junio de 1950, sobre designación de representantes patronales de la industria textil de la expresada localidad, con lo cual se incrementarían las aportaciones económicas al sostenimiento del Centro y sería de indudable beneficio al desarrollo de las enseñanzas inherentes a la mencionada rama.

Esta Sección segunda, «Formación Obrera y Artesana», en sesión celebrada el

día 24 del actual, a tenor de lo que determina el apartado h) del artículo 24 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, acordó por unanimidad informar a V. E. que debe accederse a lo solicitado por el Patronato de Vergara, modificando el articulado de la Carta Fundacional por la que actualmente aquél se rige, ampliándose en el número de Vocales representantes de la industria textil a que en el comunicado de referencia se expresa, debiendo elevar la correspondiente propuesta a favor de los señores que considere oportuno deben ostentar dicha representación, conjuntamente con la modificación antes mencionada.»

Este Ministerio, aceptando el referido dictamen ha tenido a bien resolver de acuerdo con la propuesta formulada en el mismo, y, en su consecuencia, disponer:

Primero. Que por el Patronato Local de Formación Profesional de Vergara se remita a este Departamento proyecto de modificación de la base primera de su Carta Fundacional, aprobada por Orden ministerial de 29 de abril de 1944, ampliando las representaciones previstas en la misma en los términos expuestos en el dictamen mencionado.

Segundo. Que por el propio Patronato se eleve al Departamento propuesta de designación de los nuevos Vocales previstos en la modificación aprobada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 11 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de diciembre de 1952 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por excedencia voluntaria de doña Isabel Teresa García Mancedor.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la primera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por excedencia voluntaria concedida a doña Isabel Teresa García Mancedor de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafones del día 27 de noviembre de 1952, y, en consecuencia, pasan a la primera categoría con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas, doña Isabel Galiana Ramis de la Escuela del Magisterio de Albacete; a la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas doña Sofía Coello Quifones, de la Escuela del Magisterio de Almería, y a la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 7.200 pesetas, doña Anastasias Gallardo Sevillano, de la Escuela del Magisterio de Málaga, primera de las que se hallaban en el escalafón en expectación de haberes. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 12 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se dispone la creación de Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección Profesional dependientes de los Patronatos Locales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: El creciente aumento de los Centros de Enseñanza Profesional y el

constante desarrollo de la industria española hacen necesario extender a todos estos Establecimientos los servicios de las Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección Profesional que, como anejas a numerosas Escuelas de Trabajo, vienen funcionando con excelente resultado para las mismas, siendo utilizadas al propio tiempo por un gran número de industrias de las localidades donde radican.

En atención a estas necesidades y en cumplimiento de lo que en este aspecto prevé el vigente Estatuto de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Por los Patronatos Locales de Formación Profesional de los que dependen Escuelas de Trabajo que aún no posean Oficinas-Laboratorios de Orientación y Selección Profesional, se procederá a la creación de las mismas, dotándolas del local necesario para su normal funcionamiento y del personal mínimo que el Estatuto de Formación Profesional establece y que está constituido por un Psicotécnico un Médico Fisiológico y un Secretario social.

Segundo.—A tal efecto los Patronatos Locales de Formación Profesional, al redactar sus Presupuestos para el próximo ejercicio de 1953 consignarán en los mismos tres dotaciones mínimas de seis mil pesetas anuales para la remuneración del personal expresado anteriormente, con objeto de que las referidas Oficinas-Laboratorios puedan iniciar sus actividades en 1.º de enero de 1953.

Tercero.—El Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Dirección General de Enseñanza Laboral proveerá al suministro del material científico de primera instalación de las referidas Oficinas-Laboratorios.

Cuarto.—El Instituto Nacional de Psicotecnia, con la colaboración de los organismos dependientes de este Ministerio que se consideren necesarios procederá a proponer y organizar los medios más rápidos y eficaces para la selección y capacitación del personal técnico que haya de prestar servicios en las referidas Oficinas.

Quinto.—Al citado Instituto correspondrá, de conformidad con la labor que reglamentariamente le está asignada la fijación y tipificación de las técnicas que para la Orientación y Selección profesional hayan de ser utilizadas, procurando la mayor uniformidad y eficacia en su aplicación.

Sexto.—El Instituto Nacional de Psicotecnia ejercerá asimismo la inspección técnica de todas las Oficinas-Laboratorios, auxiliado por los Institutos y Oficinas-Laboratorios ya existentes que por su categoría científica y experiencia sean designados para el ejercicio de las inspecciones regionales que se determinen.

Séntimo.—Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se dictarán cuantas disposiciones complementarias se precisen para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden ministerial de 20 del pasado mes de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de noviembre) para la provisión de una vacante existente en el Museo Arqueológico Nacional.

Ilmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 20 del pasado mes de octubre (BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO del día 7 de noviembre) la provisión de una vacante existente en el Museo Arqueológico Nacional, mediante concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos;

Visto el informe emitido por la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos sobre las solicitudes presentadas y la propuesta formulada por la misma,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha tenido a bien resolver el citado concurso de traslado y nombrar para la vacante existente en el Museo Arqueológico Nacional a don Gratiniano Nieto Gallo, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, que presta sus servicios actualmente en el Museo Arqueológico de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se admite la renuncia de don José María Sobejano Estévez a la plaza de Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín.

Ilmo. Sr.: Isto el escrito que eleva don José María Sobejano Estévez, solicitando se le admita la renuncia que presenta a la plaza de Profesor Titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que son de estimar las consideraciones que en dicho escrito se aducen, ha resuelto:

1.º Admitir la renuncia de don José María Sobejano Estévez a la plaza de Profesor Titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín.

2.º Que por el Patronato Provincial de Albacete se convoque el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que haya de encargarse de las expresadas enseñanzas en dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se concede el crédito de pesetas 319.243,98 al Archivo Central de Microfilms.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concesión de un crédito de 319.243,98 pesetas al Archivo Central de Microfilms, y visto, asimismo, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto en 8 de noviembre, y la Intervención General de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en 11 del actual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al crédito de 350.000 pesetas que figura consignado en el capítulo tercero, artículo quinto grupo octavo concepto primero, número 6, del presupuesto de este Departamento para el presente año (para dotar de material fotográfico y de archivos los laboratorios de Microfilms, en los Archivos general, adquisición de aparatos lectores y positividad y otros accesorios y para cuantos gastos originen el establecimiento y

funcionamiento del Archivo Central de Microfilms, incluso la publicación de su «Boletín», se habilite la cantidad de pesetas 319.243,98 para el Archivo Central de Microfilms, cantidad que será librada en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1952

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de doña Ascensión Reñasco Lapuente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a doña Ascensión Reñasco Lapuente, Maestra que fué de Santa Florentina y en la actualidad, de Tentegorra (Cartagena); de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de marzo de 1939. Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se declare revisado el expediente de doña Ascensión Reñasco Lapuente, Maestra de Tentegorra (Cartagena) y se deje sin efecto la Orden ministerial de 30 de marzo de 1943, que le impuso la sanción de «traslado dentro de la provincia, sin que pueda solicitar vacantes en un período de cinco años e inhabilitación», quedando únicamente «inhabilitada para desempeñar cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se distribuye el crédito de pesetas 70.000 entre los Centros en los que exista déficit o insuficiencia de material.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución de un crédito de 70.000 pesetas entre Centros en los que exista déficit o insuficiencia de material y visto, asimismo, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto en 10 de noviembre y la Intervención General de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en 11 del actual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la consignación presupuestaria de 70.000 pesetas que para distribuir por el Ministerio discrecionalmente entre los Centros dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en los que exista déficit o insuficiencia de material que figura en el capítulo segundo, artículo primero, grupo octavo, concepto tercero, número 7 del Presupuesto de este Departamento para el presente año se distribuya conforme a la propuesta de las Inspecciones Generales de Archivos y Bibliotecas, aprobadas en su día, cantidad que será librada en la forma reglamentaria, con la siguiente distribución:

	Pesetas
<i>Bibliotecas Públicas de:</i>	
Avila	2.000
Burgos	3.500
Gerona	2.000
Granada	1.500
Huesca	2.500
Palma de Mallorca	2.000
Pontevedra	2.500
Soria	3.000
Teruel	2.500
Toledo	2.000
Zamora	2.000
Zaragoza	10.000

Archivo General de Simancas ...	4.000
Archivo General de Indias. Sevilla	4.000
Archivo de la Corona de Aragón.	4.000
Archivo Regional de Valencia ...	1.500
Archivo de la Audiencia de Navarra. Pamplona	1.500

<i>Archivos Históricos de:</i>	
Avila	1.000
Las Palmas	1.000
Cáceres	1.000
Cuenca	1.000
Ciudad Real	1.000
Gerona	1.000
Lérida	1.000
Logroño	1.000
Lugo	1.000
Orense	1.000
Palencia	1.000
Pontevedra	1.000
Santander	1.000
Guipúzcoa	1.000
Soria	1.000
Tarragona	1.000
Toledo	1.000
Vizcaya	1.000
Zamora	1.000
Zaragoza	1.000

Total 70.000

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se acuerda provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Barcelona;

Resultando que su importe, que ascendía a 7.877.153,13 pesetas en la Sección de ingresos y a 7.375.411,84 pesetas en la de gastos, hubo de ser reducido en esta última a 7.369.411,84 pesetas, en virtud de reparos formulados por la Dirección General de Enseñanza Universitaria con fecha 27 de octubre último, a consecuencia de los cuales se dió de baja el crédito de 6.000 pesetas consignado para dietas en viajes de carácter científico en el capítulo primero, artículo tercero, concepto cuarto, de la Sección de gastos;

Considerando que tanto los ingresos como los gastos que aparecen en dicha cuenta son de carácter normal, ya que se ajustan al presupuesto correspondiente, aprobado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1951 y modificado por otra de 31 de diciembre del mismo año; que se acredita la aplicación de los créditos para incremento del capital universitario, justificados provisionalmente en la cuenta

de 1950 en la forma señalada en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1952, por la que esta última cuenta fue aprobada; que también se destinan a esta misma finalidad 16.390,16 pesetas recibidas del Banco de España por amortización de títulos de la Deuda Pública, y, por último, que se han observado los preceptos del Decreto de Régimen Económico Universitario de 9 de noviembre de 1944 y demás disposiciones aplicables, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

Primero. Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1951 de la Universidad de Barcelona, cuyo importe asciende a pesetas 7.877.153,13 en la Sección de ingresos y a 7.369.411,84 pesetas en la de gastos, con una diferencia entre ambas de 507.741,29 pesetas, de las que 435.965,88 se reservan para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, pasando al presupuesto de resultados, mientras que las 71.775,41 pesetas restantes quedan como remanente; y

Segundo. Que tanto esta última cantidad como la de 119.404,06 pesetas reservadas para capitalización en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, de la Sección de gastos, o sea un total de pesetas 191.179,47, se incluyan en el capítulo séptimo de la Sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1952 para su justificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de diciembre de 1952 por la que se concede el sexto ascenso, por quinquenio, a don Jesús María Perdigón Hernández, Profesor de «Modelado y Talla» del Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de don Jesús M.^a Perdigón Hernández, Profesor de «Modelado y Talla» del Colegio Nacional de Sordomudos, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio por contar con más de treinta años de servicios en propiedad;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1947 le fué concedido al señor Perdigón Hernández el quinto quinquenio con antigüedad y efectos económicos de 5 de dicho mes y año;

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto noveno-segundo, figura el crédito adecuado para el pago de quinquenios en la cuantía de mil pesetas al personal de este Centro,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Jesús María Perdigón Hernández, Profesor de Modelado y Talla del Colegio Nacional de Sordomudos, el derecho al percibo del sexto quinquenio de mil pesetas por el sexto ascenso sobre el sueldo de 21.800 pesetas que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de 5 de diciembre actual, fecha en que el interesado cumplió los treinta años de servicios en propiedad en su cargo, procediendo el que por la Dirección del referido Centro se diligencie el título administrativo del interesado en la forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a

percibir con motivo del presente ascenso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de diciembre de 1952 por la que se distribuye un crédito de pesetas 100.000 con destino a todos los gastos del Servicio de Información Gráfica y Documental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la distribución del crédito de 100.000 pesetas con destino a todos los gastos del Servicio de Información Gráfica y Documental y visto asimismo que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto en 23 de agosto último y la Intervención General de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en 16 del actual.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el crédito de 100.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo octavo, concepto primero, del presupuesto de este Departamento para el corriente año, para subvencionar todos los gastos del Servicio de Información Gráfica y Documental, se habilite para el abono de todos los gastos de los Servicios de Información Documental y Bibliográfica creados por Decreto de 26 de junio último, cantidad que será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1952 por la que se nombran tres Catedráticos para cubrir vacantes en el Instituto Politécnico Español en Tánger.

Ilmos. Sres.: Vista la petición que hizo el Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Relaciones Culturales) y las bases del concurso, de 30 de junio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de julio de 1952) para cubrir tres plazas de Catedráticos en el Instituto Politécnico Español de Tánger.

Este Ministerio, por lo que al mismo corresponde, se ha servido disponer:

1.º Que los Catedráticos pertenecientes al Escalafón de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Manuel Carlos Álvarez Querol, de Física y Química del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila; don Tomás Ruiz de Pablo, de Matemáticas del mismo Centro, y don Manuel Segura y Suárez Inclán, de Geografía e Historia, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, pasen a desempeñar sus destinos de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores al Instituto Politécnico Español en Tánger, con todos los derechos que se especifican en las bases cuarta y quinta de la convocatoria del concurso anunciado al efecto.

2.º Por las Secretarías de los Centros respectivos donde ahora prestan sus servicios se les pondrá en antecedentes de esta Orden para que puedan acreditar su designación ante el Ministerio de Asuntos Exteriores y posesionarse del nuevo destino una vez cumplidos los requisitos legales que correspondían al Ministerio anteriormente citado.

3.º Las antedichas Secretarías remitirán con toda urgencia a este Departamento de Educación Nacional, Sección de Asuntos Exteriores, liquidación de haberes, número de Escalafón y sueldo de estos Catedráticos para, en su día, acreditarles haberes en su nuevo destino. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se autoriza al Catedrático don Luis Mosteiro Canas para continuar explicando las asignaturas «Geometría descriptiva» y «Perspectivas y sombras» hasta fin del actual curso en concepto de Encargado de cátedra vacante.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid solicitando se autorice a continuar explicando las asignaturas «Geometría descriptiva» y «Perspectivas y sombras» al Catedrático don Luis Mosteiro Canas, que el 24 del corriente mes cumple la edad reglamentaria de jubilación, prorrogándose sus servicios hasta el 30 de septiembre de 1953, fin del actual curso académico.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha petición, asignando a don Luis Mosteiro Canas, en concepto de Encargado de la cátedra vacante, la gratificación de 12.000 pesetas, equivalente al sueldo de entrada con cargo a la vacante de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático numerario de la Universidad de La Laguna a don Felipe María Garín y Ortiz de Taranco.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Felipe María Garín y Ortiz de Taranco Catedrático numerario de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Vicente Villar Palasi.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Vicente Villar Palasi Catedrático numerario de «Bioquímica Estática y Diná-

mica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Francisco Pulido Cuchi.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Pulido Cuchi Catedrático numerario de «Bioquímica Estática y Dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Nicolás Ramiro Rico.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Nicolás Ramiro Rico Catedrático numerario de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo a don Francisco Abbad Ríos.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Abbad Ríos Catedrático numerario de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Francisco Murillo Ferrol.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Murillo Ferrol Catedrático numerario de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre y 3.000 pesetas anuales, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Santiago a don Manuel Muñoz Taboada.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Muñoz Taboada Catedrático numerario de «Geología Aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, una mensualidad extraordinaria conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuesto, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 24 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1952 por la que se declaran desiertas las plazas de «Ayudante de Taller Mecánico» y «Maestro Fundidor» de la Escuela de Trabajo de Logroño.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso de méritos y examen de aptitud mediante bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de agosto de 1951, para la provisión de las plazas de «Ayudante de Taller Mecánico» y «Maestro Fundidor», vacantes en la Escuela de Trabajo de Logroño.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que a los referidos concursos no se presentó ningún concursante ha resuelto declarar desiertas las plazas de «Ayudante de Taller mecánico» y la de «Maestro Fundidor», debiendo proceder a anunciar nuevos concursos de méritos y exámenes de aptitud, en las mismas condiciones que los anunciados en la fecha indicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 9 de diciembre de 1952 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra vacante de «Latín» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Esclava», de Caba.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Esclava», de Caba, la cátedra de «Latín».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 28 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atendrán a las instrucciones que publicará la Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de diciembre de 1952 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la Sección cuarta del Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos por excedencia voluntaria de la señora García Sainz de Grajeda.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y, en consecuencia, ascender a la indicada Sección, con efectos de 8 del pasado noviembre y con el sueldo o la gratificación de 10.800 pesetas anuales, a don Jesús Moreno Fuentes, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

El interesado percibirá además una paga extraordinaria que determina la Ley de 15 de marzo de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se dispone cese en los cargos que ostenta en la Escuela de Trabajo de Béjar don Antonio Camarasa Monge.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento don Antonio Camarasa Monge, Director de la Escuela de Trabajo de Béjar y Profesor de «Matemáticas» de la misma, en la que solicita se le admita la renuncia a ambos cargos.

Este Ministerio, estimando razonables los motivos expuestos en el mismo, ha tenido a bien aceptar la renuncia solicitada y, en su consecuencia, disponer que el interesado cese en el desempeño de los indicados cargos, agradeciéndole los servicios prestados en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de noviembre de 1952 por la que se declara vinculada a doña Pilar Valdés Gordón la casa barata y su terreno número 8, calle de Pedro Cieza, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Funcionarios de la Policía Gubernativa de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Pilar Valdés Gordón, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 8 de la calle de Pedro Cieza, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Funcionarios de la Policía Gubernativa, de León;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en León a 28 de septiembre de 1952, ante don Emilio de Mata Alonso, bajo el número 1.666 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de León;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 5 de julio de 1932, ante don Hipólito González Rebollar, asciende a 9.353,22 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Pilar Valdés Gordón la casa barata y su terreno, número 8 de la calle de Pedro Cieza, correspondiente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Funcionarios de la Policía Gubernativa de León, que es la finca núm. 4.411 del Registro de la Propiedad de León, tomo 721, libro 68 de León, folio 152, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 5 de julio de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero, que correspondiera el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el pago de la gratificación extraordinaria a las Clases Pasivas, concedida por Ley de 20 de diciembre de 1952.

Durante los días que a continuación se expresa y horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 11, que será de diez a doce, se procederá a su pago con sujeción al siguiente orden:

- Día 11: Cruces trimestrales.
- Día 12: Jubilados y retirados, sin descuento.
- Día 13: Montepío Militar.
- Día 14: Montepío Civil.
- Día 15: Jubilados y retirados, con descuento.

Días 16 y 17: Extranjero y todas las nóminas sin distinción.

Notas importantes:

1.ª Los pensionistas que no verifiquen el cobro de esta mensualidad extraordinaria a su debido tiempo, perderán todo derecho al percibo de la misma en meses sucesivos.

2.ª Los beneficiarios que lo sean de dos o más pensiones, o de pensión y sueldo del Estado, sólo tienen derecho a percibir una paga extraordinaria por el devengo mayor.

3.ª Los pensionistas deberán formular declaración jurada con arreglo al impreso que se les facilitará gratis en esta Dirección General.

4.ª Para este pago no se exige fe de vida.

Madrid, 7 de enero de 1953.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Jaén.

En armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no excedan de 6.000 habitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los efectos del apartado P) del artículo segundo del Reglamento de la Organización Médica Colegial de 8 de septiembre de 1945.

Y aceptando esta Dirección General el proyecto formulado por la Comisión que al efecto ha actuado en la provincia de Jaén, así como el informe favorable del Consejo General de Colegios Médicos, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto referente a la provincia de Jaén a fin de que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses con arreglo a los preceptos del número cinco de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro general de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 31 de julio de 1952.—El Director general, José A. Palanco.

PROVINCIA DE JAEN

Proyecto de clasificación de Ayuntamientos que no exceden de 6.000 habitantes, para determinar los Médicos que pueden ejercer libremente la profesión en los mismos, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 22 de junio de 1951

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican
Albánchez de Ubeda	2.509	Una.	Ninguno.
Aldeaquemada	1.530	Una.	Ninguno.
Arquillos	3.141	Una.	Ninguno.
Bedmar	5.062	Dos.	Ninguno.
Begíjar	4.639	Dos.	Ninguno.
Bélmez de la Moraleda	2.338	Una.	Ninguno.
Benatae	1.491	Una.	Ninguno.
Cabra de Santo Cristo	5.817	Dos.	Ninguno.
Campillo de Arenas	4.035	Una.	Uno
Canena	2.546	Una.	Ninguno.
Carboneros	1.415	Una.	Ninguno.
Carchel	964	Una.	Ninguno.
Carchalejo	2.797	Una.	Ninguno.
Cazalilla	1.943	Una.	Ninguno.
Chiclana	3.792	Dos.	Ninguno.
Chiluevar	3.190	Una.	Ninguno.
Ecañuela	1.992	Una.	Ninguno.
Espelly	944	Una.	Ninguno.
Frailes	3.221	Una.	Ninguno.
Fuerte del Rey	2.727	Una.	Ninguno.
Garciez	933	Una.	Ninguno.
Genave	2.141	Una.	Ninguno.
La Guardia	3.272	Una.	Ninguno.
Guarromán	3.276	Dos.	Ninguno.
Higuera de Arjona	3.693	Una.	Ninguno.
Higuera de Calatrava	1.796	Una.	Ninguno.
Hinojares	1.153	Una.	Ninguno.
Hornos de Segura	2.636	Una.	Ninguno.
Huesa	3.812	Una.	Ninguno.
Ibros	4.875	Dos.	Ninguno.
La Truela	5.058	Una.	Ninguno.
Iznatoraf	5.134	Dos.	Ninguno.
Jabalquinto	3.791	Dos.	Ninguno.
Jamilena	3.447	Dos.	Ninguno.
Jimena	4.030	Dos.	Ninguno.
Larva	1.552	Una.	Ninguno.
Lupión	1.223	Una.	Ninguno.
Montizón	2.540	Una.	Ninguno.
Noalejo	3.630	Dos.	Ninguno.
Orcera	4.109	Dos.	Ninguno.
Pontones	3.633	Una.	Ninguno.
Puente de Génave	3.525	Una.	Ninguno.
La Puerta de Segura	4.971	Tres.	Ninguno.
Rus	4.358	Dos.	Ninguno.
Santa Elena	2.121	Dos.	Ninguno.
Santiago de Calatrava	3.258	Una.	Ninguno.
Santo Tomé	3.929	Una.	Ninguno.
Segura de la Sierra	4.509	Una.	Una.
Siles	5.201	Dos.	Ninguno.
Solera	1.330	Una.	Ninguno.
Sorihuela	4.223	Dos.	Ninguno.
Torreblascopedro	3.054	Una.	Ninguno.
Torrequibradilla	736	Dos.	Ninguno.
Torre	4.840	Dos.	Ninguno.
Villardompardo	2.832	Dos.	Ninguno.
Los Villares	5.287	Dos.	Ninguno.
Villanueva de la Reina	5.160	Dos.	Ninguno.
Villagordo	4.565	Una.	Ninguno.
Villarrodigo	2.110	Una.	Ninguno.
Torres de Albánchez	2.626	Una.	Ninguno.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando segunda subasta de las obras de «Abastecimiento de agua potable de «El Sauzab» (Isla de Tenerife)».

Hasta las trece horas del día 2 de febrero de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de

oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 552.596,54 pesetas.

La fianza provisional, a 11.055 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de febrero de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras

Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 2 de enero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

32—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Excavación de la presa del pantano de Barceña (León)». Derecho de tanteo concedido a la «Empresa Nacional de Electricidad S. A.», por Orden ministerial de 20 de octubre de 1952.

Hasta las trece horas del día 2 de febrero de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 15.152.719,39 pesetas.

La fianza provisional, a 153.765 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de febrero de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 2 de enero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

33—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Encauzamiento de los arroyos Las Cabillas, San Gregorio y La Teja».

Hasta las trece horas del día 2 de febrero de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.574.509,19 pesetas.

La fianza provisional, a 95.750 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de febrero de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Madrid, 2 de enero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

34—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Oliva de Mérida (Badajoz)».

Hasta las trece horas del día 2 de febrero de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 338.342,47 pesetas.

La fianza provisional, a 6.770 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de febrero de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las dis-

posiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Madrid 2 de enero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

35—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Proyecto modificado del de conducción de aguas de Fuen del Cepo-Albentosa (Teruel)».

Hasta las trece horas del día 2 de febrero de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 529.148,04 pesetas.

La fianza provisional, a 10.405 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de febrero de 1953.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid 2 de enero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

36—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando la adquisición de una casa y terrenos anejos en Salamanca para la instalación de la Residencia Femenina del Colegio Mayor Universitario de Santa María de los Angeles.

Excmo Sr.: Visto el expediente promovido para la adquisición de una casa y terrenos anejos en Salamanca, para la instalación de la Residencia Femenina del Colegio Mayor Universitario de Santa María de los Angeles, por un importe de 680.000 pesetas;

Resultando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente la petición con fecha 30 de septiembre último;

Resultando que la Dirección General de Propiedades presta su conformidad a la adquisición proyectada, siempre que se justifiquen las circunstancias acreditativas de que la finca puede considerarse como «única» para el servicio que se pretende establecer;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 9 de octubre, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 29 de noviembre próximo pasado.

Este Ministerio ha dispuesto la adquisición de la finca a continuación se describe, con destino a la construcción de las edificaciones necesarias para instalar la Residencia Femenina del Colegio Mayor Universitario de Santa María de los Angeles, de Salamanca:

Casa sita en dicha ciudad, en la plaza de Anava, señalada con el número 7, que antes lo estuvo con el número 29, compuesta de planta baja, piso principal, desvanes, corrales, patio y huerta, todo contiguo; tiene una extensión superficial

de 777 metros cuadrados, que con los 2.236 metros que tiene la huerta o jardín, suman 3.013 metros cuadrados, y linda, el todo, por el frente, que es el Oeste, con la plaza de su situación y la Santa Iglesia Catedral; por la derecha entrando, que es el Sur, con calle pública y la Santa Basílica Catedral; por el Norte o izquierda, con casa que fué del Cabildo Catedral o Real Capilla de San Marcos, hoy de don Ceferino Andrés Calvo, y con otra de don Lorenzo Nifo, antes de don Lino Sánchez Rodríguez, y por el Este o espalda, con calle del Silencio, por donde tiene puerta accesoría.

Pertenece, en pleno dominio, a doña Blanca Alonso Moreno, según resulta de la primera copia de la escritura de partición otorgada ante el Notario de Salamanca don Jesús Veiga Neira, y figura en la actualidad libre de cargas, según consta en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Seguros.

Que como precio de la adquisición se fija la cantidad de 680.000 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto quinto, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Que para la firma de la escritura correspondiente, se autoriza, en representación de este Ministerio, al Excmo Sr. Rector de la Universidad de Salamanca y Presidente de la Junta de Obras de la misma, a cuyo favor se expedirá mandamiento de pago «a justificar», que se habrá de acreditar con copia autorizada de la escritura de compra, y cuyo importe se hará efectivo a la propietaria vendedora tan pronto se haya justificado este extremo.

Que las cargas o gravámenes que sobre el inmueble descrito pudiesen existir, si algunas apareciesen, se liberen por la propietaria vendedora antes o simultáneamente al acto del otorgamiento, incluso el impuesto de Plus valía, si lo hubiere.

Que los gastos notariales de autorización de la escritura se satisfagan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de diciembre de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Historia del Derecho español» que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más que este aviso.

Madrid 10 de diciembre de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho procesal» de la Universidad de La Laguna.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna la cátedra de «Derecho Procesal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la primera cátedra de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla).

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla la primera cátedra de «Patología y Clínica médicas» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la cátedra de «Derecho Administrativo», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 5 de diciembre de 1952.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando normas para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra vacante de «Latín» en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Aguilar Eslava» de Cabra.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra, la cátedra de «Latín»,

que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, estos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de diciembre de 1952.—El Director general, José María Sánchez de Munlain.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Aprobando presupuestos de iluminación en el Archivo Histórico Nacional.

Vistos los presupuestos de adquisición e instalación de iluminación en el edificio del Archivo Histórico Nacional, sito en la calle de Serrano, número 115, remitidos por el Director del citado Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son de tres casas comerciales distintas;

Resultando que la instalación que se pretende hacer es de suma importancia para el acondicionamiento de las salas del citado edificio;

Considerando que de los tres presupuestos remitidos procede hacer la adjudicación al remitido por la casa comercial «Montajes Eléctricos Rezalba», por su total importe de 63.400 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el día 1 del corriente mes y la Intervención General de la Administración del mismo lo ha fiscalizado en 11 del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien la aprobación de la adjudicación de los presupuestos de referencia, por su total importe de 63.400 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero artículo quinto, grupo octavo, concepto primero, número 4, del vigésimo presupuesto ordinario de este Departamento, debiendo expedirse dicho libramiento en la forma reglamentaria.

Lo que de orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco Sintés

Sr. Director del Archivo Histórico Nacional.